



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL N° 1019

2da. Quincena de enero de **2019**

Publicado, el día 5 de marzo de 2019.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO



DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

BOLETIN OFICIAL N° 1019

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL:

Secretario General
Secretaria Legal y Técnica
Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI)
Subsecretario General Legal y Técnica
Subsecretario General de Inspecciones, Registros
Urbanos y Tránsito
Subsecretario General de Economía
Secretario de Salud Pública
Secretario de Obras Públicas
Secretario Privado
Secretario de Integración Comunitaria

Dr. Ángel Gustavo POSSE

Lic. Federico BEREZIUK
Dra. M. R. del V. GARCÍA MINUZZI
Cdor. Juan José MILETTA
Dr. Anselmo Martín ONETO

Dr. Walter F. PEREZ
Cdor. Carlos A. OUBIÑA
Dr. Juan Aníbal VIAGGIO
Ing. Bernardo LANDIVAR
Sr. Christian Antonio QUIROGA
Lic. Arturo Isaac FLIER

CONTENIDO DE ESTE NÚMERO

ORDENANZAS:	_____	_____
DECRETOS:	30 al 108	páginas 4 a 145
RESOLUCIONES SLyT-SIRUyT (Inspección General):	67 al 199	páginas 146 a 166
RESOLUCIONES SLyT (Tránsito):	_____	_____
RESOLUCIONES SSGIRUyT-SLyT (Obras Particulares):	_____	_____
RESOLUCIONES S.E.A.R. (ARSI):	5 al 27	páginas 167 a 170
RESOLUCIONES S.I.C.:	_____	_____
RESOLUCIONES SG-SOP (Obras Públicas):	1	página 171
RESOLUCIONES RR.HH.:	_____	_____
RESOLUCIONES S.S.P. (Salud Pública):	23 al 55	páginas 172 a 174
<small>Nota: Las Resoluciones SLyT-SIRUyT Nros. 92 y 141 del corriente, todas las Resoluciones SSGIRUyT-SLyT (Obras Particulares), las Resoluciones S.E.A.R. (ARSI) Nros. 6, 13, 14, 22 y 24 del presente año, todas las Resoluciones RR.HH. y la Resolución SSP N° 49/2019 quedan pendientes de publicación.</small>		

DIRECCION GENERAL DE DESPACHO Y LEGISLACION

INDICE TEMÁTICO

<u>DECRETO N° 108</u>	Publicado en Boletín Edición Extra N° 1163 (31 de enero de 2019)	<i>página ..</i>

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **3 0**

VISTO la nota emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Considerando:

QUE la trabajadora Norma Nilda JUAREZ (Legajo N° 54.308), quien cumple funciones en la Escuela Primaria Malvinas Argentinas, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios, obtener el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 33° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, producido el cese de la trabajadora a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo un importe mensual en este caso correspondiente al cuarenta y ocho (48%) de sus haberes, hasta tanto se otorgue el beneficio jubilatorio;

QUE obra en autos el convenio con la conformidad de la beneficiaria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese a partir del 1° de enero de 2019, de la ***** trabajadora Norma Nilda JUAREZ (Legajo N° 54.308), M.I. N° 6.286.618, Clase 1950, con categoría 07 (35) - (J:1.1.1.01.06.000-C:21-O:1.1.1.07) y funciones de portera en la Escuela Primaria Malvinas Argentinas, dependiente de la Dirección General de Educación, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados a la Comuna, durante su ***** extensa trayectoria laboral.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Isidro ***** y la ex trabajadora Norma Nilda JUAREZ (Legajo N° 54.308), que pasa a formar parte del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al Cuarenta y Ocho (48%) de los haberes computables a los fines previsionales, a partir del 1° de enero de 2019, como anticipo de su jubilación y hasta que se le otorgue el beneficio jubilatorio, el monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de Pesos Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete (\$ 6.667).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 3 1

VISTO la renuncia presentada por la Señora Ana María GUERRAS (Legajo N° 17.607), a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio, conforme lo dispuesto por la Ley 9.650, a partir del 1° de diciembre de 2018, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE atento a lo normado por el Artículo 10° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, se deberá aceptar la misma;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 33° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, producido el cese de la trabajadora a los fines jubilatorios, la misma tendrá derecho de seguir percibiendo, en este caso el importe correspondiente al Sesenta y Cinco por ciento (65%) de sus haberes, a partir del 1° de diciembre de 2018 y hasta que se otorgue el beneficio jubilatorio,

QUE obra en autos el convenio con la conformidad de la beneficiaria;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la trabajadora Ana María
***** GUERRAS (Legajo N° 17.607), M.I. N° 12.491.273, Clase 1956, con
Categoría 16 (J:1.1.1.01.01.000.-C:01.03.-O:1.1.1.02.), y funciones de Directora General en
el Depósito Central, incluida en los alcances de los artículos 15° “Bonificación por
Disposición Permanente” (46 %) y 17° “Bonificación por Función Personal Superior y
Jerárquico” (18%) de la Ordenanza N° 9069, a partir del 1° de diciembre de 2018, a
efectos de acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados a la Comuna, durante su
***** extensa trayectoria laboral.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y ***** la ex trabajadora Ana María GUERRAS (Legajo N° 17.607), que pasa a formar parte del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta y cinco por ciento (65%) de los haberes que le corresponderán como anticipo de su jubilación, a partir del 1° de diciembre de 2018 y hasta que sea otorgado el beneficio jubilatorio, el monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de Pesos Ochenta y Cinco Mil Sesenta y Tres (\$85.063).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>CD</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **3 2**

VISTO la nota del Tribunal Municipal de Faltas N° 1, obrante a fojas 1; y

Considerando:

QUE mediante la misma informa que la Sra. María Florencia BOTTI usufructúa licencia anual por el período comprendido entre el 26 y el 28 de diciembre de 2018 y desde el 02 hasta el 25 de enero de 2019, en su carácter de Jefa de Cómputos del mencionado Tribunal, proponiendo en su reemplazo a la trabajadora Carla Teresa CARBONI (Legajo N° 53.052), para cumplir con las funciones correspondientes a dicha área;

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo procede en consecuencia a proyectar el dictado del acto administrativo pertinente, asignándole funciones interinas de Jefa de Cómputos del Tribunal Municipal de Faltas N° 1 a la trabajadora antes citada, abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo, mientras dure la licencia de la titular;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones interinas de Jefa de Cómputos en el Tribunal de ***** Faltas N° 1 a la trabajadora Carla Teresa CARBONI (Legajo N° 53.052), abonándole la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría 10 (J:1.1.1.01.01.000–C:34– O:1.1.1.05) y la categoría 13 (con inclusión en los alcances del Artículo 15º “Bonificación Disposición Permanente” (46%) de la Ordenanza 8966/17, por los siguientes períodos:

- Entre el 26 y el 28 de diciembre de 2018.-
- Entre el 02 y el 25 de enero de 2019 inclusive, en ambos períodos en reemplazo de la Señora María Florencia BOTTI, en uso de licencia.-

ARTÍCULO 2ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **3 3**

VISTO la nota emitida por la Sub-Dirección de Jubilaciones y Pensiones, de la Dirección General de Recursos Humanos; y

Considerando:

QUE el trabajador Miguel Ángel BAGLIANI (Legajo N° 18.248), quien cumple funciones en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, se encuentra en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio;

QUE resulta aconsejable no desnaturalizar los principios que inspiran la legislación previsional, tendientes a garantizar a todo trabajador que haya cumplido determinados tiempos de edad y servicios, obtener el beneficio jubilatorio correspondiente;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 33° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo, producido el cese del trabajador a los fines jubilatorios, el mismo tendrá derecho de seguir percibiendo un importe mensual en este caso correspondiente al Sesenta y Cuatro (64%) de sus haberes, hasta tanto se otorgue el beneficio jubilatorio;

QUE obra en autos el convenio con la conformidad del beneficiario;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el cese a partir del 1° de enero de 2019, al trabajador ***** Miguel Ángel BAGLIANI (Legajo N° 18.248), M.I. N° 10.562.614, Clase 1953, con categoría 13 - (J:1.1.1.01.09.000-C:27-O:1.1.1.02) incluido en los alcances de los artículos 15° “Bonificación Disposición Permanente” (46%) y 17° “Bonificación Personal Superior y Jerárquico” ambos de la Ordenanza N° 9069 y funciones Jefe de Departamento en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse” a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Agradecer los servicios prestados a la Comuna, durante su ***** extensa trayectoria laboral.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el convenio entre la Municipalidad de San Isidro y ***** el ex trabajador Miguel Ángel BAGLIANI (Legajo N° 18.248), que pasa a formar parte del presente Decreto, mediante el cual el Municipio abonará el importe correspondiente al sesenta y cuatro (64%) de los haberes computables a los fines previsionales, a partir del 1° de diciembre de 2019, como anticipo de su jubilación y hasta que se le otorgue el beneficio jubilatorio, el monto del anticipo jubilatorio asciende a la suma mensual de Pesos Veinticinco Mil Ochocientos Diecisiete (\$25.817).-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
<i>CD</i>

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NUMERO: **3 4**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE por Decreto Nº 839/2018 a fojas 4 se incluyó al trabajador Ángel Marcelo RECALDE (Legajo Nº 52.348), en los alcances del Artículo 47º - primer párrafo - del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza Nº 8850, a partir del 11 de abril de 2018;

QUE a fojas 6 el Departamento de Medicina Laboral de la Dirección General de Recursos Humanos, solicita que el trabajador mencionado sea excluido en los alcances del artículo 47º - primer párrafo - del Convenio citado anteriormente, a partir de la fecha de alta médica, fuera 4 de mayo del 2018; e incluirlo en los alcances del Artículo 47º-primer párrafo- del Convenio Colectivo de Trabajo, del 10 de mayo al 17 de octubre de 2018 inclusive, y del segundo párrafo de este convenio a partir del 18 de octubre de 2018;

QUE resulta procedente dictar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Excluir en los alcances del artículo 47º -primer párrafo- del ***** Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza Nº 8850, al trabajador Ángel Marcelo RECALDE (Legajo Nº 52.348), a partir del 4 de mayo de 2018, atento su alta médica y conforme los fundamentos expuesto en el presente Decreto.-

ARTÍCULO 2º.- Incluir en los alcances del Artículo 47º - primer párrafo - del ***** Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por la Ordenanza Nº 8850, al trabajador Ángel Marcelo RECALDE (Legajo Nº 52.348), del 10 de mayo al 17 de octubre de 2018 inclusive, y del segundo párrafo de dicho Convenio, a partir del 18 de octubre de 2018, conforme los fundamentos expuestos en el presente Decreto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
AF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **3 5**

VISTO la Ordenanza N° 5946, por la que se delega al Departamento Ejecutivo la facultad de otorgar pensiones graciables; y

Considerando:

QUE la Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia ha presentado las encuestas socio-económica pertinentes de los solicitantes cuya nómina se adjunta en autos, encontrándose reunidos los requisitos de la ley para la procedencia del beneficio, según surge del informe obrante en autos que practicara esa repartición;

QUE de acuerdo con lo establecido por el artículo 4° del citado instrumento legal, las pensiones otorgadas ascenderán mensualmente a sumas equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del salario mínimo administrativo del escalafón municipal ajustándose en forma automática con las variaciones que se operen legalmente en el mismo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar pensión graciable en los términos y alcances de la Ordenanza ***** N° 5946 a los beneficiarios citados en autos, cuya nómina obra en el anexo adjunto que pasa a formar parte del presente.-

ARTÍCULO 2°.- La Subsecretaría Administrativa de la Secretaría de Niñez, ***** Adolescencia y Familia verificará mensualmente la supervivencia del los beneficiarios y toda vez que las circunstancias del caso lo hicieren aconsejable, practicará estudio socio económico destinado a comprobar la subsistencia de las condiciones que dieron origen a la pensión a los efectos previstos en el artículo 6°, inc. b) de la Ordenanza N° 5946.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

ANEXO

NOMINA DE BENEFICIARIOS

ARRIAGADA, Sandra Inés
D.N.I. 14.668.424

PEREYRA, Mónica Beatriz
D.N.I. 12.203.822

JORDAN, Fernando María
D.N.I. 11.299.185

PIRCHI, Mabel Nydia
D.N.I. 12.543.784

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 3 6

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental y lo dictaminado por la Asesoría Legal Municipal a fojas 19 del expediente de la referencia; y

Considerando:

QUE la naturaleza del hecho del cual da cuenta el presente hace necesario ordenar la instrucción del sumario administrativo, con el objeto de determinar las responsabilidades del caso;

QUE teniendo en cuenta la gravedad de los hechos, corresponde suspender preventivamente al trabajador Eduardo Castro (Legajo N° 56.945);

QUE adoptada que fuera la decisión en tal sentido, corresponde designar al instructor sumariante, motivo por el cual se confecciona el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Instruir sumario administrativo, a los efectos de determinar las
***** responsabilidades que pudieran emerger de los hechos de que se da
cuenta en este expediente nro. 549-S-2019.-

ARTÍCULO 2°.- Designar a tales efectos, instructor sumariante al Dr. Gregorio Horacio
***** Fabián LEONARDIS.-

ARTÍCULO 3°.- Suspender preventivamente al trabajador Eduardo Castro (Legajo N°
***** 56.945).-

ARTÍCULO 4°.- El presente sumario deberá tener resolución definitiva dentro de los
***** sesenta (60) días siguientes a la recepción del presente cuerpo
instrumental por la Asesoría Legal Municipal.-

//...

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **37**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo administrativo; y

Considerando:

QUE se deberá trasladar al trabajador Mauricio Rodolfo ORTIZ (Legajo N° 11.905) de Asesoría Legal Municipal a la Defensoría al Consumidor, con retroactividad al 1° de enero del 2019

QUE en consecuencia corresponde realizar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Trasladar con retroactividad al 1° de enero del 2019 al trabajador
***** Mauricio Rodolfo ORTIZ (Legajo N° 11.905) de Asesoría Legal a la Defensoría al Consumidor, manteniendo su actual situación de revista.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 3 8

VISTO el Convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires referente al financiamiento de la obra “Bacheo de Hormigón en cuatro distintas zonas del Partido de San Isidro” ; y

Considerando:

QUE el referido convenio fue convalidado por Ordenanza N° 9026, promulgada por Decreto N° 1743 de fecha 16 de agosto del 2018;

QUE a los efectos de agilizar los trámites administrativos que pudieran surgir del Acuerdo citado, ya sean certificados de avance de obras en todas sus variantes, aprobaciones provisorias, parciales, totales y/o definitivas y toda otra documentación relacionada con las obras en curso de ejecución y/o a ejecutarse, o que deba ser presentada ante organismos técnicos y de control a requerimiento del gobierno de la Provincia de Buenos Aires, correspondería delegar la firma en el Señor Secretario de Obras Publicas;

QUE en este orden de ideas, este Departamento Ejecutivo considera que debe dictarse el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Delegar en el Secretario de Obras Públicas, la facultad de suscribir los
***** actos administrativos en el marco del Convenio celebrado entre esta Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires referente al financiamiento de la obra “Bacheo de Hormigón en cuatro distintas zonas del Partido de San Isidro” convalidado por Ordenanza N° 9026, ya sean certificado de avance de obras en todas sus variantes, aprobaciones provisorias, parciales, totales y/o definitivas y toda otra documentación relacionada con las obras en curso de ejecución y/o a ejecutarse, o que deba ser presentada ante organismos técnicos y/o de dependientes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a su requerimiento.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **39**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-672/18; y

Considerando:

QUE el importe de las adquisiciones a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 11, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 6/2019 para el servicio de
***** “LIMPIEZA Y ENCERADO DE PISOS DE DISTINTAS PLAZAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 25 de enero del 2019 a las
***** 9:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 – 1º Piso -, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **40**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-53/2019; y

Considerando:

QUE el importe de los trabajos a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 11 corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 31/2019, tendiente a la contratación
***** de los trabajos de “CONSTRUCCIÓN DE SOLADO CON TRATAMIENTO HIDRÓFUGO Y CONTRUCCIÓN DE CANTEROS”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de enero del 2019 a las
***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5 - 3.3.9, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **4 1**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-682/18; y

Considerando:

QUE el importe de las adquisiciones a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 11, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 8/2019 para el servicio de
***** “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DE DISTINTAS PLAZAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 22 de enero del 2019 a las
***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 – 1º Piso -, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **4 2**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 99-10/2019; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 11, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 35/2019, para la provisión de ***** “MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE 15.000 MTS. LINEALES”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 23 de enero del 2019, a las ***** 10:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.03.000.2, Categoría Programática 37.01, Objeto del Gasto 3.3.4, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 16 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 43

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700-2257/2018;

Considerando:

QUE el importe de las adquisiciones a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 18, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 10/2019 para la contratación del ***** servicio de “MANTENIMIENTO TERAPÉUTICO/PREVENTIVO DEL CONTROL DE PLAGAS DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 21 de enero del 2019 a las ***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 – 1º Piso -, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a las siguientes jurisdicciones del Presupuesto General de Gastos pertinente:

- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 01.01., Objeto del Gasto 3.3.7.
- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 27, Objeto del Gasto 3.3.7.
- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 28, Objeto del Gasto 3.3.7.
- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 29, Objeto del Gasto 3.3.7.
- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 30, Objeto del Gasto 3.3.7.
- Jurisdicción 1.1.1.01.09.000-6, Categoría Programática 52, Objeto del Gasto 3.3.7.

//...

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **4 4**

VISTO la nota presentada por el “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar los gastos correspondientes al cerramiento de la cancha de fútbol infantil;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 1.621.500,00), con oportuna rendición de cuentas;

QUE se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por el “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ESTRELLA”, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS (\$ 1.621.500,00), con oportuna rendición de cuentas, destinado a solventar los gastos correspondientes al cerramiento de la cancha de fútbol infantil.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

ARTÍCULO 3º.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario Nro. 1444/85.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **45**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a los efectos de la fiscalización de la obra y realización de las diferentes tareas infra detalladas, referentes a los trabajos de “BACHEO DE HORMIGÓN ARMADO EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO”, adjudicadas en el marco de la Licitación Pública N° 27/2018 a las empresas “CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.” (ZONA A) y “C & E CONSTRUCCIONES S.A.” (ZONA B) por Decreto N° 2370/2018 de fecha 23 de noviembre del 2018 - Orden de Compra N° 11584/2018 y 11585/2018, y atento no contar dentro de la planta municipal ordinaria con personal técnico idóneo suficiente para cumplimentar efectivamente las tareas previstas, se procede en el presente caso a la designación de un Representante Técnico;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Designar Inspector Técnico de la obra “BACHEO DE HORMIGÓN
***** ARMADO EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO”, adjudicadas en el marco de la Licitación Pública N° 27/2018 a las empresas “CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.” (ZONA A) y “C & E CONSTRUCCIONES S.A.” (ZONA B) por Decreto N° 2370/2018 de fecha 23 de noviembre del 2018 - Orden de Compra N° 11584/2018 y 11585/2018, a la Ingeniera Civil Marta ARANCIBIA, DNI N° 13.484.006.-

ARTÍCULO 2º.- El profesional designado en el artículo precedente, percibirá en
***** concepto de única remuneración y en caso de que la obra continúe en su ejecución, el dos por ciento (2%) del monto de obra realizada y debidamente autorizada, importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La presente designación se realiza a efectos que el
***** profesional proceda a:

- a) Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- b) Verificación de los términos contractuales.
- c) Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- d) Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- e) Asesoramiento técnico a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 46

VISTO el reclamo efectuado a fojas 1 de estas actuaciones por el Sr. Santiago González Bernaldo de Quirós, DNI N° 32.3430.828, referente al pago por los daños que manifiesta haber sufrido en el automóvil de su propiedad, como consecuencia del acarreo del mismo a la playa municipal, ante una infracción de tránsito cometida en la calle Elcano altura 1200, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el requirente adjunta como documental fotocopias de documento nacional de identidad; título de propiedad del automotor; constancia de seguro; presupuestos; fotografías del automotor y acta de infracción, todo lo cual obra a fojas 2/11;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen n° 8980 de fojas 23, manifestando que los elementos recabados en estas actuaciones no alcanzan para dar por acreditados los hechos denunciados ni una eventual responsabilidad de la Comuna;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio esgrimido por la citada dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el reclamo efectuado por el Sr. Santiago González
***** Bernaldo de Quirós, DNI N° 32.3430.828, referente al pago por los daños que manifiesta haber sufrido en el automóvil de su propiedad, como consecuencia del acarreo del mismo a la playa municipal, ante una infracción de tránsito cometida en la calle Elcano altura 1200, de la Ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido; todo según sus dichos, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 8980 de la Asesoría Legal Municipal.-

//...

ARTÍCULO 2º.- Dejar constancia de que en el expediente de marras no se encuentra
***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los
derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad
alguna de parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **47**

VISTO los Pedidos de Suministros N° 311-146/2018, 450-490/2018, 450-494/2018, 450-495/2018, 450-519/2018, 240-2189/2018, 240-2303/2018, 240-2304/2018, 240-2305/2018, 240-2306/2018, 240-2307/2018, 240-2308/2018, 240-2309/2018, 240-2314/2018, 240-2315/2018, 240-2316/2018 y 240-2317/2018 elaborado por las distintas dependencias municipales; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 17/2019, autorizado mediante Decreto N° 2630/2018;

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 97, aconsejando la Dirección de Mayordomía a fojas 99 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 101, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a Christian Andrés MONACO, C.U.I.T. N° 20-27777875-1, ***** la contratación del servicio “SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, DESDE EL 1° DE FEBRERO DEL 2019 Y POR EL TÉRMINO QUE ESTABLECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES” por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 1.439.900,00).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderán con fondos de las Partidas Presupuestarias correspondientes a las siguientes Jurisdicciones del Presupuesto General de Gastos pertinente:

//...

-Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 22, Objeto del Gasto 3.3.7.

-Jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría Programática 21 – 48 – 56 – 57 – 58, Objeto del Gasto 3.3.7.

-Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 01.03 – 01.04 – 01.09, Objeto del Gasto 3.3.7.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **4 8**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 600-655/2018; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 15 corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 27/2019, para la “PROVISIÓN DE ***** TN. CONCRETO ASFALTICO FRESADO. UBICACIÓN: PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 24 de enero del 2019 a las ***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 2.6.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **49**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 700-19/2019; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 10 corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 30/2019, para la provisión de
***** “RESMAS DE PAPEL”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 29 de enero del 2019 a las
***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría
Programática 01.01-27-28-29-30, Objeto del Gasto 2.3.1, del Presupuesto General de Gastos
pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **50**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 99-6/2019;

y

Considerando:

QUE el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 10 corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 37/2019, para la contratación de
***** “HORAS DE SERVICIO DE GRÚA DE HASTA 25 TONELADAS”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 25 de enero del 2019 a las
***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000.2, Categoría
Programática 18.01, Objeto del Gasto 3.4.9, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **5 1**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 649-41/2019; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 10, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 36/2019, para la provisión de ***** “MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS DE FUENTES”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 29 de enero del 2019, a las ***** 12:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.9, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **5 2**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-664/18; y

Considerando:

QUE el importe de las adquisiciones a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 14, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 3/2019 para el servicio de
***** “FUMIGACIÓN DE PLANTAS Y FLORES DE DISTINTAS PLAZAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 28 de enero del 2019 a las
***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 – 1º Piso -, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **53**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-671/18; y

Considerando:

QUE el importe de las adquisiciones a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 11, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 5/2019 para el servicio de
***** “LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE CESTOS PAPELEROS EN LA LOCALIDAD DE BOULOGNE Y VILLA ADELINA E HIDROLAVADO DE LA SENDA PEATONAL DEL TUNEL DE BOULOGNE”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 31 de enero del 2019 a las
***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 – 1º Piso -, de San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000.5, Categoría Programática 25., Objeto del Gasto 3.3.9, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 54

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-694/2018; y

Considerando:

QUE el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 11 corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 33/2019, para “EL SERVICIO DE ***** MANTENIMIENTO DE CANTEROS Y MACETEROS CON PLANTAS DE INTERIORES Y CANTEROS DE EXTERIOR”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 29 de enero del 2019 a las ***** 10:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **5 5**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 649-663/2018; y

Considerando:

QUE el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 11 corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 34/2019, para “EL SERVICIO DE ***** MANTENIMIENTO DEL JARDIN VERTICAL DE LA FUENTE UBICADA EN LA RORONDA DE AV. MARQUEZ Y AV. ANDRES ROLON, PARTIDO DE SAN ISIDRO”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 29 de enero del 2019 a las ***** 11:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 50.01, Objeto del Gasto 3.3.5, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **5 6**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 700-206/2019; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 10, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 39/2019, para la provisión de
***** “IMIPENEM E.V. POR 500 MGS. INYECTABLE”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de febrero del 2019, a las
***** 10:30 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría
Programática 27 – 28 – 29, Objeto del Gasto 2.5.2, del Presupuesto General de Gastos
pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **57**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 700-200/2019; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 12, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 40/2019, para la provisión de
***** “SOLUCIÓN FISIOLÓGICA POR 500 ML”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 12 de febrero del 2019, a las
***** 11:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría
Programática 27 – 28 – 29 – 30, Objeto del Gasto 2.5.2, del Presupuesto General de Gastos
pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **58**

VISTO el Pedido de Suministro Nro. 307-96/2019; y

Considerando:

QUE el importe del servicio a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo informado a fojas 11 corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 38/2019, para la contratación del ***** “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE SISTEMAS DE CAPTURA Y EMISIÓN DE IMÁGENES EN LA VÍA PÚBLICA DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO, DESDE LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA Y POR EL TERMINO QUE ESTBALECE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de febrero del 2019 a las ***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000.2, Categoría Programática 19.01, Objeto del Gasto 3.3.3, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **59**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 700-209/2019; y

Considerando:

QUE el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 12, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

decreta :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 43/2019, para la provisión de
***** “GASA CAMISETA”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 18 de febrero del 2019, a las
***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.09.000.6, Categoría
Programática 27 – 28 – 29 – 30, Objeto del Gasto 2.9.5, del Presupuesto General de Gastos
pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 6 0

VISTO el Pedido de Suministro N° 99-19/2019 elaborado por la Subsecretaría General de Inspecciones, Registros Urbanos y Tránsito; y Considerando:

QUE atento a las condiciones macroeconómicas imperantes que afectan los precios de los insumos básicos de la industria de la construcción, y en atención a la fluctuación sufrida por los valores de mercado, se considera oportuno agilizar a la máxima escala técnica posible los procedimientos administrativos correspondientes a los efectos de garantizar la correcta prestación del servicio a licitarse, procurando la mayor celeridad administrativa y la participación de la máxima cantidad de oferentes posibles;

QUE la Provincia de Buenos Aires ha sancionado la Ley N° 14.812, siendo los efectos de aquella prorrogados por el Decreto N° 52/2017 y la Ley N° 15.002;

QUE por conducto de la Ordenanza N° 8876 el Municipio de San Isidro adhirió a la mentada normativa provincial;

QUE atento exceder el importe de la adquisición a efectuarse como consecuencia de la citada Solicitud de Suministro la suma de \$ 2.067.284,00, en virtud de lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe de fojas 27, corresponde proceder a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública N° 10/2019 en el marco de lo previsto en la Ley N° 14.812 de la Provincia de Buenos Aires, y la Ordenanza N° 8876;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Llamar a Licitación Pública N° 10/2019 para la contratación de los ***** trabajos de “SEÑALAMIENTO VIAL A LAS DISTINTAS ARTERIAS DE LA ZONA DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, cuyo Presupuesto Oficial es de PESOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 30.829.500,00).-

//...

ARTÍCULO 2°.- El acto de apertura tendrá lugar el día 14 de febrero del 2019 a las
***** 10:00 horas en la Dirección General de Compras, sita en Av. Centenario
N° 77 - Piso 1° - de este Partido.-

ARTÍCULO 3°.- Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en PESOS
***** TREINTA MIL (\$ 30.000,00), el cual podrá ser consultado y adquirido
en la Dirección General de Compras hasta el 11 de febrero del 2019 inclusive, los días
hábiles entre las 08:00 y las 13:30 horas, siendo indispensable constituir domicilio especial
dentro del Partido.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000-2, Categoría
Programática 37.01, Objeto del gasto 3.3.4, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **6 1**

VISTO el Pedido de Suministro N° 600-922/2018 elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 19/2019, autorizado mediante Decreto N° 2591/2018;

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 121, aconsejando la Secretaría de Obras Públicas a fojas 123 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 124, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a Marcela Adriana ALZOLA, C.U.I.T. N° 27-17305887-5, ***** la contratación del servicio de “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE BOMBAS DEPRESORAS DENTRO DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO” por un importe total de PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL (\$ 2.028.000,00).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.03, Objeto del Gasto 3.3.6 del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **6 2**

VISTO el Pedido de Suministro N° 600 -
902/2018; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 20/2019, autorizado mediante Decreto Nro. 2590/2018.-

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 51, solicitando la Secretaría de Obras Públicas a fojas 53 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE conforme lo solicitado a fojas 54, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicar a Juan MARTINEZ MARTOS, CUIT N° 20-93161293-0,
***** el servicio de "DESTAPACIÓN DE POZOS CIEGOS, CAÑERIAS PLUVIALES Y CLOACALES EN FORMA MECANIZADA EN DISTINTOS SECTORES DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO" por un monto total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.773.740,00).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.02, Objeto del Gasto 3.3.6, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **63**

VISTO la Licitación Pública N° 04/2018, referente a la provisión de los servicios de comida en el marco del Servicio Alimentario Escolar, cuya administración fuere oportunamente transferida por la Provincia de Buenos Aires al Municipio; y

Considerando:

QUE este programa busca garantizar una prestación alimentaria adecuada a todos los escolares con necesidades nutricionales y/o en situación de riesgo social en este Municipio, aportando los fondos necesarios para la prestación del servicio;

QUE por Resolución N° RESOL-2018-1500-GDEBA-MDSGP del día miércoles 7 de noviembre del 2018, el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires fija a partir del 1° de octubre del 2018 inclusive un incremento del QUINCE POR CIENTO (15%) a los valores unitarios de todas las modalidades del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE);

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Provincia de Buenos Aires, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento del QUINCE POR CIENTO (15 %) desde el ***** mes de octubre del 2018 inclusive sobre los valores unitarios de todas las modalidades prestacionales del Programa Servicio Alimentario Escolar, detallados en el Anexo de la Resolución N° RESOL-2018-1500-GDEBA-MDSGP.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

ANEXO I

Aumento de los valores prestacionales del Servicio Alimentario Escolar a partir de octubre de 2018

Modalidad Comedor: en la suma de pesos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$ 21,68) en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE).-

Modalidad Módulo Doble: en la suma de pesos veintiuno con sesenta y ocho centavos (\$ 21,68) en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) Adolescentes.-

Modalidad Desayuno Merienda Completa (DMC): en la suma de pesos trece con sesenta y tres centavos (\$ 13,63), en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE).-

Modalidad Desayuno Merienda Completa Listo Consumo (DMC-LC): en la suma de pesos veintisiete con veintiséis centavos (\$ 27,26), en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE).-

Modalidad Módulo Simple: en la suma de pesos trece con sesenta y tres centavos (\$ 13,63), en el marco del Programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) Adolescentes.-

Modalidad Módulo Completo: en la suma de pesos treinta con veintinueve centavos (\$ 30,29) en el marco del programa Servicio Alimentario Escolar (SAE) Adolescentes.-

Gastos de Limpieza: de acuerdo a la cantidad de alumnos, se establecen los siguientes valores: pesos seiscientos treinta y cuatro con ochenta centavos (\$ 634,80) para establecimientos con Comedor hasta 200 comensales, pesos ochocientos cuarenta y seis con cuarenta centavos (\$ 846,40) para establecimientos con Comedor de 201 hasta 500 comensales, pesos un mil cincuenta y ocho (\$ 1058,00) para establecimientos con Comedor de más de 500 comensales y pesos quinientos veintinueve (\$ 529,00) para establecimientos que brinden solamente prestación Desayuno Merienda Completa (DMC).-

Gastos de transporte: se establece el valor del kilómetro en la suma de pesos doce con tres centavos (\$ 12,03).-

Gastos de combustible: se establece el valor del tubo en la suma de pesos un mil doscientos ochenta y nueve con cuarenta y cuatro centavos (\$ 1.289,44).-

Gastos Operativos: se establecen en la suma de pesos un mil trescientos setenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 1.375,40).-

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **64**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a los efectos de la fiscalización de la obra y realización de las diferentes tareas infra detalladas, referentes a los trabajos de “BACHEO DE HORMIGÓN ARMADO EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO DE SAN ISIDRO”, correspondientes a las ZONAS 1 Y 4, adjudicada en el marco de la Licitación Pública N° 23/2018 a la empresa “MASTER OBRAS S.A.” por Decreto N° 2175/2018 de fecha 24 de octubre del 2018 - Orden de Compra N° 10588/2018, y atento no contar dentro de la planta municipal ordinaria con personal técnico idóneo suficiente para cumplimentar efectivamente las tareas previstas, se procede en el presente caso a la designación de un Representante Técnico;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Designar Inspector Técnico de la obra “BACHEO DE HORMIGÓN
***** ARMADO EN DISTINTAS ZONAS DEL PARTIDO DE SAN
ISIDRO”, correspondientes a las ZONAS 1 Y 4, adjudicada en el marco de la Licitación
Pública N° 23/2018 a la empresa “MASTER OBRAS S.A.” por Decreto N° 2370/2018 de
fecha 2175/2018 de fecha 24 de octubre del 2018 - Orden de Compra N° 10588/2018, a la
Ingeniera Civil Marta ARANCIBIA, DNI N° 13.484.006.-

ARTÍCULO 2º.- El profesional designado en el artículo precedente, percibirá en
***** concepto de única remuneración y en caso de que la obra continúe en su
ejecución, el dos por ciento (2%) del monto de obra realizada y debidamente autorizada,
importe que la empresa contratista deberá deducir del monto a cobrar de sus certificados de
obra, variaciones de costo y/o adicionales o ampliaciones.-

//...

ARTÍCULO 3º.- La presente designación se realiza a efectos que el
***** profesional proceda a:

- f) Revisión y visación de las Especificaciones Técnicas y Particulares para la construcción de la obra.
- g) Verificación de los términos contractuales.
- h) Visación de modificaciones y/o incrementos de obra y cálculos de los costos respectivos.
- i) Recepción provisoria y definitiva de los trabajos.
- j) Asesoramiento técnico a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **6 5**

VISTO el Pedido de Suministro N° 600-836/2018 elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 189/2018, autorizado mediante Decreto N° 2453/2018;

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 183, manifestando a fojas 184 que, evaluada la documentación obrante en el cuerpo de marras, corresponde desestimar la oferta presentada por el oferente “CONSTRUCTORA SCOPECE S.A.” por no cumplimentar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

QUE la Secretaría de Obras Públicas aconseja a fojas 185 la adjudicación a la oferta más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 186, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- DESESTIMAR la oferta presentada en la Licitación Privada N° ***** 189/2018 por el proveedor “CONSTRUCTORA SCOPECE S.A.”, por no resultar conveniente al interés municipal, atento no cumplimentar lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la citada licitación, en un todo de acuerdo al informe técnico obrante a fojas 184.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a NORD SERVICIO PARA LA CONSTRUCCIÓN SAS, ***** C.U.I.T. N° 33-71613487-9, la contratación del servicio de “LEVANTAMIENTO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTOS Y CORDONES DE GRANITO Y GRANITULLO” por un importe total de PESOS DOS MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTO SESENTA (\$ 2.025.360,00).-

//...

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **6 6**

VISTO el Pedido de Suministro N° 23-1/2019; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 29/2019, autorizado mediante Decreto Nro. 12/2019;

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 105, solicitando la Dirección de Difusión a fojas 107 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE conforme lo solicitado a fojas 109, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicar a MULTIGRAFICA COMERCIAL POMPEYA S.R.L.,
***** CUIT N° 30-70953308-4, los trabajos de “IMPRESIÓN DE PERIÓDICOS INSTITUCIONALES” por un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 1.335.600,00).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000-1, Categoría Programática 01.06, Objeto del Gasto 3.5.3, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **67**

VISTO el Pedido de Suministro N° 600-864/2018; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 30/2018, autorizado mediante Decreto Nro. 2256/2018.-

QUE la Secretaria de Obras Públicas emitió dictamen favorable a las propuestas presentadas, considerándolas admisibles;

QUE evaluadas las nuevas ofertas presentadas a fojas 450, la Comisión Asesora Permanente recomendó adjudicar la adquisición licitada a la más conveniente para la Comuna, por el importe total, criterio compartido por la Dirección General de Compras;

QUE conforme lo solicitado a fojas 458, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1ro.- Adjudicar a METALÚRGICA DP S.R.L., CUIT N° 30-707841245-0,
***** la “CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO CON REJAS PARA EL PERÍMETRO DEL BARRIO SAN ISIDRO” por un monto total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 8.966.000,00).-

ARTÍCULO 2do.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente Decreto se atenderá con fondos de la correspondiente Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.9, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3ro.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **6 8**

VISTO el Pedido de Suministro N° 600-957/2018 elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y

Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 22/2019, autorizado mediante Decreto N° 2593/2018;

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 182, la Secretaría de Obras Públicas aconseja a fojas 184 proceder a la adjudicación de las zonas de trabajo correspondientes a los renglones que rigieron la Licitación Privada N° 22/2019 a las ofertas más convenientes para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 185, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar a las firmas que a continuación se detallan, por los montos ***** que en cada caso se determinan, las zonas de trabajos correspondientes a cada uno de los renglones que rigieron Licitación Privada N° 22/2019, referente al “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN URBANA. UBICACIÓN: PARTIDO DE SAN ISIDRO”, desde la emisión de la Orden de Compra y por la vigencia que establece el Pliego de Bases y Condiciones, en un todo de acuerdo al informe técnico obrante a fojas 184 del Expediente Municipal N° 16926-D-2018:

-PEREZ DE SAN ROMAN, Raúl E., CUIT N° 20-18110531-4, la ZONA N° 1, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 916.300,00);

-MANTENIMIENTOS URBANOS S.R.L., CUIT N° 30-71108527-7, la ZONA N° 2, por un monto total de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 916.300,00);

//...

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.07.000-4, Categoría Programática 24.01, Objeto del Gasto 3.3.4 del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 21 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **69**

VISTO el Pedido de Suministro N° 649-666/2018 elaborado por la Subsecretaría General de Higiene Urbana y Espacio Público; y
Considerando:

QUE como consecuencia de aquel se efectuó el pertinente llamado a Licitación Privada N° 18/2019, autorizado mediante Decreto N° 2528/2018;

QUE realizada la apertura de las ofertas presentadas por las diversas empresas participantes del proceso licitatorio, la Dirección General de Compras efectuó la comparación y estudio de las mismas a fojas 149, aconsejando la Subsecretaría General de Higiene Urbana y Espacio Público a fojas 151 la adjudicación a la más conveniente para la Comuna;

QUE en consecuencia, conforme lo solicitado a fojas 153, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a STRAND S.A., C.U.I.T. N° 30-60707312-7, la provisión ***** de “KIT LED’S PARA RECONVERSIÓN LUMINARIA” por un importe total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA (\$ 1.492.050,00).-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la Partida Presupuestaria correspondiente a la Jurisdicción 1.1.1.01.08.000-5, Categoría Programática 54.83, Objeto del Gasto 4.2.2.06, del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **7 0**

VISTO la Licitación Pública N° 58/2017 referente a la “Contratación del Servicio de Grúas de Acarreo para Traslado de Vehículos Dependientes de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana (Base Patrulla Municipal, Policía Local y Policía Bonaerense)”, adjudicada a la empresa Olstran S.R.L; y

Considerando:

QUE la empresa adjudicataria solicita un incremento de precios;

QUE en las contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios, y luego considerar en qué medida dichos incrementos pueden afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas considera que resulta conveniente otorgar un reconocimiento de mayores costos en la contratación antes citada, introduciendo un incremento del 15% respecto del último valor horario ofertado, quedando el valor hora de la prestación establecido en PESOS MIL CIENTO CUARENTA CON 57/100 (\$ 1.140,57) - IVA incluido, para los servicios devengados a partir del mes de enero del 2019;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un reconocimiento de mayores costos sobre el precio de los ***** servicios adjudicados mediante Licitación Pública N° 58/2017 a la empresa Olstran SRL, referente a la “Contratación del Servicio de Grúas de Acarreo para Traslado de Vehículos Dependientes de la Subsecretaría de Prevención Ciudadana (Base Patrulla Municipal, Policía Local y Policía Bonaerense)”, en un 15% respecto del último valor horario ofertado, quedando el valor hora de la prestación establecido en PESOS MIL CIENTO CUARENTA CON 57/100 (\$ 1.140,57) - IVA incluido, para los servicios devengados a partir del mes de enero del 2019.-

//...

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **7 1**

VISTO la Licitación Pública N° 57/2017, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE MICROS PARA EL TRASLADO DE COLONOS Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS MUNICIPALES, DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS, A CLUBES Y A LOS DISTINTOS EVENTOS QUE SE REALICEN”, adjudicada a la empresa VIA URBANA S.R.L. por Decreto N° 508/2018; y

Considerando:

QUE dicha empresa solicita un reconocimiento de mayores costos sobre el precio de la citada licitación;

QUE las contrataciones plurianuales son impactadas por las variaciones de los insumos y costos salariales que constituyen los factores básicos de mayor incidencia de la estructura de costos de las mismas, por lo que resulta conveniente al interés municipal comprometido, proceder a evaluar en forma continua en qué medida las variaciones (incrementos o disminuciones) son afectadas por las alteraciones continuas del actual contexto económico de dichas variables, modificando sin solución de continuidad el normal devenir de este tipo de contratos, a fin de resguardar la integridad del contrato celebrado y así garantizar la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones contratadas en beneficio de los vecinos;

QUE ello conlleva un estudio continuo y exhaustivo a fin de evidenciar la existencia de situaciones que producen una afectación clara de la ecuación económica financiera de las partes involucradas;

QUE analizada la documentación obrante en el cuerpo de marras, la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos, incrementando el monto de la contratación en un 35% respecto del valor de enero del 2018, quedando establecido el VALOR HORA en PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.657,50) - IVA incluido, a partir del mes de enero del 2019 inclusive;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento desde el mes de enero del 2019 inclusive sobre ***** el valor de la “CONTRATACIÓN DE MICROS PARA EL TRASLADO DE COLONOS Y ALUMNOS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS MUNICIPALES, DE LOS CAMPOS DEPORTIVOS, A CLUBES Y A LOS DISTINTOS EVENTOS QUE SE REALICEN”, adjudicado mediante la Licitación Pública N° 57/2017 a la empresa VIA URBANA S.R.L., en un 35%, quedando establecido el VALOR HORA en CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 4.657,50) - IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **72**

VISTO la Licitación Pública N° 58/2017, correspondiente al “SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS, SINIESTRADOS, CHATARRA O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y/O TRASLADOS RESULTANTES DE OPERATIVOS DE CONTROL DE TRANSITO DE AUTOMOTORES O MOTOVEHICULOS Y ACCIDENTES VIALES”, adjudicada a la empresa Olstran S.R.L. por Decreto N° 2350/2017; y

Considerando:

QUE dicha empresa solicita un reconocimiento de mayores costos sobre el precio de la citada licitación;

QUE las contrataciones plurianuales son impactadas por las variaciones de los insumos y costos salariales que constituyen los factores básicos de mayor incidencia de la estructura de costos de las mismas, por lo que resulta conveniente al interés municipal comprometido, proceder a evaluar en forma continua en qué medida las variaciones (incrementos o disminuciones) son afectadas por las alteraciones continuas del actual contexto económico de dichas variables, modificando sin solución de continuidad el normal devenir de este tipo de contratos, a fin de resguardar la integridad del contrato celebrado y así garantizar la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones contratadas en beneficio de los vecinos;

QUE ello conlleva un estudio continuo y exhaustivo a fin de evidenciar la existencia de situaciones que producen una afectación clara de la ecuación económica financiera de las partes involucradas;

QUE analizada la documentación obrante en el cuerpo de marras, la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos, incrementando el monto de la contratación en un 10% a partir del mes de enero del 2019 inclusive sobre el VALOR HORA reconocido por la Comisión Asesora en su última intervención, quedando establecido en Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos con 39/100 (\$ 852,39) - IVA incluido;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento desde el mes de enero del 2019 inclusive sobre ***** el valor de la prestación del “SERVICIO DE ACARREO DE VEHICULOS MAL ESTACIONADOS, SINIESTRADOS, CHATARRA O ABANDONADOS EN LA VÍA PÚBLICA Y/O TRASLADOS RESULTANTES DE OPERATIVOS DE CONTROL DE TRÁNSITO DE AUTOMOTORES O MOTOVEHICULOS Y ACCIDENTES VIALES”, adjudicado mediante la Licitación Pública N° 37/2017 a la empresa OLSTRAN S.R.L., en un 10%, quedando establecido el VALOR HORA en Pesos Ochocientos Cincuenta y Dos con 39/100 (\$ 852,39) - IVA incluido.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **73**

VISTO el Decreto N° 823 de fecha 25 de abril de 2011, por el cual se creó el Sistema de Relevamiento de Recepción de Pacientes dentro del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”; y

Considerando:

QUE teniendo en cuenta el resultado satisfactorio del servicio, se solicita continuar con el mismo durante el ejercicio 2019, estableciendo, a partir del 1° de enero de 2019, como asignación un importe total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales para cada agente;

QUE las tareas antes mencionadas encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069;

QUE por lo expuesto, se estima pertinente el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a continuar, desarrollando las tareas referentes al Sistema de
***** Relevamiento de Recepción de Pacientes dentro del Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, durante el año 2019, en los términos del Decreto N° 823/2011.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer, a partir del 1° de enero de 2019, el importe correspondiente a
***** las tareas mencionadas en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) mensuales por cada agente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Las tareas mencionadas en el artículo 1°, encuadran en el Artículo 12°
***** “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069 y se atenderá con fondos
provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría Privada, remitirá mes a mes a la Dirección General de
***** Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que
las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente
realizado, y regirá durante el presente año.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **74**

VISTO el Decreto N° 1381/2013 mediante el cual se reorganizó el organismo técnico de trabajo permanente de Defensa Civil establecido en la Ordenanza N° 8281, creándose el “Servicio de Protección y Defensa Civil - y la Dirección General de Operaciones”; y

Considerando:

QUE en el marco de los programas diseñados se conformó y capacitó al cuerpo de voluntarios del Servicio de Protección y Defensa Civil, estando integrado el mismo por funcionarios y agentes de las distintas dependencias municipales;

QUE cada voluntario acude en situaciones de emergencia a cubrir la función para la que fue capacitado, prestando colaboración con los cuerpos de emergencias o realizando tareas relacionadas con la asistencia y prevención primaria;

QUE la actividad realizada por el agente municipal voluntario es desinteresada y gratuita, no obstante dicha situación, resulta justo y necesario establecer una retribución en aquellos casos de participación en tareas preventivas en eventos o actividades programadas con anticipación donde al voluntario se le requiere una tarea específica y presencia prolongada, y también en aquellas participaciones en emergencias en que el tiempo de colaboración requerida resulte excesivo y sea imperiosa la permanencia del voluntario en el lugar o realizando otras tareas vinculadas con el suceso;

QUE en las circunstancias descriptas resulta razonable abonar a cada agente por la tarea de voluntario del Servicio de Protección y Defensa Civil una retribución por la tarea especial desarrollada en cumplimiento de funciones distintas a las de su cargo;

QUE dicha remuneración será abonada fijando un valor hora y bajo la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 9069;

//...

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Abonar la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y DOS (\$ 142) la
***** hora a cada agente voluntario del Servicio de Protección y Defensa Civil, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del corriente año, convocado para la prestación de tareas especiales destinadas a cumplir funciones distintas a las de su cargo, en aquellos casos de participación en tareas preventivas, en eventos programados con anticipación y aquellas participaciones en emergencias en que el tiempo de colaboración requerido resulte excesivo y sea imperiosa la permanencia del voluntario en el lugar o prestando tareas relacionadas con el suceso.-

ARTÍCULO 2°.- Se establecerá en cada caso particular el listado de agentes que deban
***** percibir la retribución y el alcance de la misma, remitiéndose a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, los cuales serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2018

DECRETO NÚMERO: **75**

VISTO el resultado de la experiencia recogida en años anteriores, respecto de las tareas de emisión de tasas, avisos - intimaciones - recibos de deuda y limpieza de equipos de computación, mantenimiento y recupero de equipamiento informático necesarias para esta Municipalidad; y

Considerando:

QUE el Departamento Ejecutivo estima que las mismas han sido satisfactorias, por tal motivo la Dirección General de Informática solicita la continuidad para el ejercicio 2019;

QUE las tareas antes mencionadas encuadran en el Artículo 12° bis "Bonificación por Productividad" de la Ordenanza N° 9069;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al personal dependiente de la Dirección General de ***** Informática, a realizar las tareas de Emisión de Tasas, Avisos - Intimaciones - Recibos de Deuda y limpieza de equipos de computación, mantenimiento y recupero de equipamiento informático necesarias para la comuna conforme al detalle adjunto:

- 1) Tareas de emisión de Tasas durante el año 2019, estimándose un importe anual de PESOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 60.840), a erogar por dichas tareas. El importe surge del siguiente cálculo: bimestralmente se realizan las citadas tareas por un total aproximado de 150.000 formularios a razón de \$ 0,676 por c/u.
- 2) Tareas de emisión de avisos - Intimaciones - Recibos de Deuda durante el año 2019, estimándose un importe anual de PESOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 60.534), a erogar por dichas tareas. El importe surge del siguiente cálculo: mensualmente se realizan las citadas tareas para un total aproximado de 15.000 formularios a razón de \$ 0,336 por c/u.

//...

- 3) Tareas de Limpieza de equipos de computación, mantenimiento y recupero de equipamiento informático, tales como computadoras e impresoras del edificio municipal durante el año 2019, estimándose un importe anual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 35.700), a erogar por dichas tareas. El importe surge del siguiente cálculo: mensualmente se realiza la limpieza de aproximadamente 140 equipos de computación a razón de \$ 21.25 por c/u.

ARTÍCULO 2°.- Las tareas determinadas en el artículo precedente, se realizarán fuera
***** del horario habitual de trabajo y tendrán vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Informática, remitirá mes a mes a la
***** Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 4°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° bis “Bonificación por Productividad” de la Ordenanza N° 9069 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **7 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Ordenanza N° 9069 –Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2019-, en su Artículo 12° faculta al Departamento Ejecutivo a establecer bonificaciones por tareas especiales;

QUE pese a la contratación del sistema de pago de haberes al personal municipal mediante la acreditación en caja de ahorro formalizado con el Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos privados, mensualmente se practican distintas liquidaciones en carácter de tareas extraordinarias y otras que conllevan una labor adicional, no prevista para el personal de la Tesorería Municipal;

QUE por lo expuesto, se hace necesario establecer el mecanismo y monto a abonar por tales tareas, las que demandan hasta un máximo del 1% del monto total ensobrado el cual asciende en la actualidad a \$ 18.500.000,00, debiéndose confeccionar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal que intervendrá en las tareas de ensobrado y
***** pago complementario de haberes, el cual se realiza fuera del horario habitual de trabajo para el año 2019, bajo la modalidad “Bonificación Tareas Especiales”, encuadradas en el artículo 12°, de la Ordenanza N° 9069.-

ARTÍCULO 2°.- Fijar en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) la asignación que percibirán los
***** agentes afectados a las actividades mencionadas en el artículo 1°, atendiéndose la presente con fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

//...

ARTÍCULO 3°.- La Tesorería General, dependiente de la Secretaría Legal y
***** Técnica, remitirá mes a mes a la Dirección General de Recursos
Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que hayan realizado la tarea y
serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **7 7**

VISTO el Decreto N° 414/2013, mediante el cual se estableció el sistema de Gestión Ciudadana, cuyo objetivo es la modernización de trámites y registro voluntario de vecinos ciudadanos, con el propósito de facilitar el acceso a los servicios municipales; y

Considerando:

QUE la implementación del sistema, emisión de tarjetas credenciales, estadística y demás funciones está a cargo de la oficina de Gestión Ciudadana;

QUE ya se han emitido una importante cantidad de tarjetas credenciales, resultando necesario entregar las mismas en el domicilio de los vecinos;

QUE la tarea de entrega de credenciales a domicilio será realizada por agentes de distintas dependencias municipales, fuera del horario habitual de jornada laboral, y bajo la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 9069;

QUE se ha previsto un procedimiento de entrega en el cual se le requiere al vecino la firma de un recibo de recepción de las mismas, y en el caso que no hubiera nadie en el domicilio, se le deberá dejar un aviso de visita para que él concurra a una delegación municipal cercana a retirar las mismas. En tal sentido, se debe abonar un valor mayor por la notificación y entrega efectiva de las tarjetas credenciales con la recepción firmada por el vecino, y establecer un valor menor por la notificación de aviso de visita;

QUE por tal concepto, se estima que corresponde abonar en concepto de destajo por las tareas de notificación y entrega efectiva de tarjeta por domicilio visitado, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO (\$ 35,00), y por la notificación de aviso de visita, la suma de PESOSVEINTICINCO (\$ 25,00);

QUE asimismo en etapas previas al registro en sistema o la emisión de la tarjeta, resulta necesario realizar alguna verificación en el domicilio denunciado, a efectos de validar la residencia informada por el vecino solicitante, estimándose el valor por verificación de domicilio en PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00);

//...

QUE por lo expuesto, este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Abonar por las tareas de notificación y entrega efectiva de “Tarjetas
***** Ciudadano de San Isidro” por domicilio visitado, la suma de PESOS
TREINTA Y CINCO (\$ 35,00).-

ARTÍCULO 2º.- Abonar por las tareas de notificación de aviso de visita de entrega de
***** “Tarjetas Ciudadano de San Isidro” por domicilio visitado, la suma de
PESOSVEINTICINCO (\$ 25,00);.-

ARTÍCULO 3º.- Abonar por las tareas de verificación de domicilio y/o residencia del
***** solicitante del registro y/o emisión de tarjeta credencial “Ciudadano de
San Isidro” por domicilio visitado, la suma de PESOS SETENTA Y CINCO (\$ 75,00).-

ARTÍCULO 4º.- Lo dispuesto en los artículos 1º, 2º y 3º tendrá vigencia a partir del 1º
***** de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2019 inclusive.-

ARTÍCULO 5º.- La oficina de Gestión Ciudadana, seleccionará el personal, distribuirá
***** las tareas y remitirá mes a mes a la Dirección General de Recursos
Humanos, el listado correspondiente a los efectos del pago, al mes subsiguiente al del
trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1º,
***** encuadran en el Artículo 12º “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
9069 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 7°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mf

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **78**

VISTO lo dispuesto por la Ordenanza Municipales N° 8031, de aplicación a todos los cementerios existentes en el Partido; y

Considerando:

QUE dicha norma data del año 2004, razón por la cual se hace necesario un estudio pormenorizado de la misma a efectos de aggiornarla de manera tal que acompañe los nuevos hábitos imperantes en la población, hábitos que inciden particular y directamente en la falta de mantenimiento, cuando no abandono de las sepulturas y bóvedas;

QUE las actuales prácticas adoptadas, sea por la situación económica o por el ritmo vertiginoso en el que se vive, quedan reflejadas en la simplificación de las costumbres funerarias, marcando una fuerte tendencia a la cremación;

QUE ello se ve evidenciado en la gran cantidad de bóvedas en situación de abandono, lo que puede observarse en un simple recorrido, particularmente por el Cementerio Central de San Isidro;

QUE por lo expuesto, se hace necesario no sólo una actualización de la normativa vigente que lleve al dictado de una nueva ordenanza y su reglamentación, sino también un relevamiento de la situación edilicia de las bóvedas en su parte dominial, estado de deudas por derechos de cementerio, entre otros;

Que a efectos de continuar con las tareas precedentemente expuestas, se autoriza a las agentes Eleonora Capdevila (legajo N° 14.655), María Virginia Scartascini (legajo N° 64.965), Nicasia Adelma Pizarro (Legajo N° 17.449) y Jimena Ana Fontanet (Legajo N° 67.352);

QUE, atento al cumulo de tareas que ello implica, resulta imperioso convocar a las agentes arriba mencionadas para el abordaje y concreción de dicha labor, con la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza 9069;

QUE en virtud de lo expuesto y con la conformidad de la Secretaria General a fojas 6, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las agentes Eleonora Capdevila (Legajo N° 14655), María
***** Virginia Scartascini (Legajo N° 64.965), Nicasia Adelma Pizarro (Legajo
N° 17.449) y Jimena Ana Fontanet (Legajo N° 67.352) a realizar tareas de relevamiento de la
situación edilicia, dominial y del estado de deuda por derechos de cementerio de las bóvedas
sitas en el Cementerio Central de San Isidro, así como también el estudio y confección de un
proyecto de ordenanza y su reglamentación acorde a los actuales usos y costumbres
adoptados por la población en materia funeraria.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la retribución será de PESOS CINCO MIL
***** TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.350), mensuales para cada una de
ellas, hasta la concreción de dicha labor.-

ARTÍCULO 3º.- Las tareas establecidas en el artículo 1º encuadran en el artículo 12º de
***** la Ordenanza 9069 “Tareas Especiales” y se atenderá con fondos
provenientes de la partida correspondiente del presupuesto general de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ec

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **79**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE se han celebrado diferentes convenios con distintas estaciones de servicio, facilitando los procesos de provisión de combustibles a funcionarios o dependencias cuyos vehículos se encuentran afectados al uso municipal;

QUE los mismos fueron registrados por Decreto N° 2217/2018;

QUE corresponde asignar vales de nafta a los funcionarios y distintas dependencias municipales detallados en el Anexo I del presente cuerpo;

QUE en consecuencia, se procede a dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Otorgar vales de nafta a los funcionarios y a las distintas dependencias
***** municipales, conforme se detallan en el Anexo I que forma parte del presente cuerpo.-

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

ANEXO I

desde el 1/01/2019

	Funcionarios	Responsable	Carga sem.
1	Intendente Municipal	Posse Gustavo	\$6,300.00
2	Secretaria General	Bereziuk Federico	\$1,300.00
3	Contador General	Barone Chistian	\$1,300.00
4	Tesorero General	Monaco Carlos	\$1,300.00
5	Secretaría Privada	Quiroga Christian	\$4,600.00
6	Sec. Salud Pública	Viaggio Juan	\$1,100.00
7	Sub. Sec. Gral. de Hiegiene Urbana	Mandolesi Roberto	\$1,100.00
8	Secretaria de Obras Publicas	Landivar Bernardo	\$1,100.00
9	Sec. De Integración Comunitaria	Flier Arturo	\$1,100.00
10	Sub Sec. Gral. de Insp.y Registros Urbanos	Perez Walter	\$1,100.00
11	Sec de Prevención Ciudadana	Suñer Federico	\$1,300.00
12	Secretaria Legal Y Tecnica	Garcia Minuzzi Maria Rosa	\$1,100.00
13	Secretaria de Modernizacion	Garcia Beaumont Eduardo	\$1,100.00
14	Sec. Planeam e Integrac Politica Product	Piccardo Enrique	\$1,100.00
15	ARSI	Miletta Juan Jose	\$1,100.00
16	Sub. Sec. Accion Social	Maino Fernando	\$1,100.00
17	Sub Sec Gral Legal y Tecnica	Oneto Anselmo	\$1,100.00
18	Juzgado de Faltas	Vazquez Pol Martin	\$1,100.00
19	Sub. Sec. de Transito	Godoy Fernando	\$1,100.00
20	Asesora De Planeamiento Urbano	Breglia Maria	\$1,100.00
21	Sub. Sec. Gral. de Espacio Público	Martin Leandro	\$1,100.00
22	Sub Sec de Comunicación	Narbais Laura	\$1,300.00
23	Sub Secretario ARSI	Conde Andres	\$1,100.00
24	Sub Sec de Gestion y Gobierno	Weinschelbaum Sebastian	\$1,100.00
25	Dir. De Gestión Amb., Segur. Y Hab. Ind.	Antoniasi Ricardo	\$1,100.00
26	Dir. De Bromatología	Rasines Alcaraz Osvaldo	\$1,100.00
27	Dir. De Inspecciones	Alonso Roberto	\$1,100.00
28	Sub. Sec. de Gestión Municipal	Giovanelli Daniel	\$1,050.00
29	Sub. Sec. Gral. Gestión Municipal	Cuello Juan	\$1,050.00
30	Sub Tesorero	Peirano Javier	\$1,100.00
31	Sub Sec de Políticas de Salud y Tec Medica	Prado Eduardo	\$1,100.00
32	Asesor de Gobierno	Prassel Hector	\$1,100.00
33	Asesoría General	Sabattini Jorge	\$1,100.00
34	A. De la Sec. De Producción	Sanchez Landa Guillermo	\$1,100.00
35	A. De la Sec. De Producción	Prassel Carlos	\$1,100.00
36	Asesor Depto. Ejecutivo	Nigolian Valeria	\$1,100.00
37	Dir. Gral. De Ceremonial y Protocolo	Rodriguez Leonardo	\$1,100.00
38	Direcc de Transito	Porcelli Jessica	\$1,100.00
39	Dir. de Ordenamiento Vial	Vázquez Andrés	\$1,100.00
40	Dir. Gral. de Entidades Civiles y ONG	Matos Daniel	\$1,100.00
41	Dir. Admin. Hptal. Mat. Inf	Suarez Juan Antonio	\$1,100.00
42	Dir. Gral. Cuidados Comunitarios	Alcantara Hector	\$1,100.00
43	Sub Sec De Barrido Sup y Coord de Deleg Municip	Ferretti Herminia	\$1,100.00
44	Dir. Gral. De Compras	Catania Hernan	\$1,300.00
45	Direccion de Reciclado	Rodriguez Tomas	\$1,050.00
46	Director de Deportes	Scuderi Mario	\$1,600.00
47	Dir Gral de Publicidad y Est. Urbana	Scandizzo Ruben	\$1,100.00
48	Serv Alimen Escolar	Rios Marcelo	\$1,050.00
49	Dir. Mesa de Integrac. Social	Bulla Leonardo	\$750.00
50	Director de Deportes	Goyanes Jose M	\$1,300.00
51	Defensoria Munic. del Consum.	Mateos Raul	\$850.00
52	Secretario Privado 1	Hirsch Gustavo	\$1,100.00
53	Cementerio San Isidro	Lotz Daniel	\$1,300.00
54	Delegacion Las Lomas	Troccoli Jose	\$1,100.00
	TOTAL		\$69,400.00

desde el 1/01/2019

	DEPENDENCIA	RESPONSABLE	Carga Sem.
1	Dir de Tesoreria General	Monaco Carlos	\$1,950.00
2	Direccion Cuidado Comunitario 1	Suñer Federico	\$29,200.00
3	Sec. Espacios Publicos	Torres Diego	\$125,000.00
4	Direccion de Cementerios	Lotz Daniel	\$3,100.00
5	Direccion de Deportes	Scuderi Mario	\$1,800.00
6	Secretaria Obras Publicas 1	Landivar Bernardo	\$35,600.00
7	Sub. Sec. Accion Social	Maino Fernando	\$6,500.00
8	Hospital Materno Infantil	Alfieri Andrea	\$3,800.00
9	Centro Periferico La Cava	Prado Eduardo	\$720.00
10	Sub. Direccion de Zoonosis	Hernandez Pablo	\$4,500.00
11	Hospita Ctral. San Isidro Ambulancia	Asceti Ramiro	\$600.00
12	Monitoreo Externo	Perucca Daniel	\$5,200.00
13	Secretaría de Producción	Prassel Carlos	\$600.00
14	Depto. Patrimonio 1	Barone Chistian	\$2,400.00
15	Dir. de Cultura	Morello Mariano	\$2,600.00
16	Delegación la Horqueta	Saettone Sebastian	\$950.00
17	Dirección de Defensa Civil	Marcheti Alejandro	\$1,800.00
18	Mesa de Integración	Flier Arturo	\$650.00
19	Direccion de Ecologia	Bryant Guillermo	\$650.00
20	Secretaría de Inspecciones	Selmo Diego	\$1,200.00
21	Unidad de Gestión Municipal	Cuello Juan	\$2,500.00
22	Cooperación Internacional	Flier Arturo	\$950.00
23	Direccion de Salud Pública	Gil Maria Emilia	\$950.00
24	Delegación Beccar	Bigatti Lilian	\$650.00
25	Control de Vectores	Balate Carlos	\$7,800.00
26	Direccion de informatica	Duarte Juan Manuel	\$950.00
27	Dir de Ordenamiento Vial 2	Lancelotti Juan	\$1,100.00
28	A.R.S.I.	Miletta Juan Jose	\$1,300.00
29	Ctro de Desarr. Y fortal. Ram Carr	Amoroso Gustavo	\$1,100.00
30	Sub. Sec. De Comunicación	Narbais Laura	\$1,300.00
31	Sub. Sec. De Prevencion Ciudadana 2	Perucca Daniel	\$3,250.00
32	Dir. De Higiene Urbana	Blanco Daniel	\$780.00
33	Dir. De Barrido	Ferrero Guillermo	\$780.00
34	Hospital central San Isidro 2	Bailes Aldana	\$1,040.00
35	Epidemiología	Broese Barbara	\$1,950,00
36	Sub Sec de Comunicación	Narbais Laura	\$1,300.00
37	Sub Sec Gral Legal y Técnica	Oneto Anselmo	\$1,100.00
38	Dir. De Ceremonial y Protocolo	Rodriguez Leonardo	\$1,100,00
	TOTAL		\$255,670.00

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **80**

VISTO la Licitación Pública N° 24/2015, referente al “Servicio de Traslado en Ambulancias de Pacientes desde y hacia los Establecimientos que integran el Servicio de Salud de la Municipalidad de San Isidro”, adjudicada a la empresa Socorro Médico Privado S.A.; y

Considerando:

QUE dicha empresa solicita un reconocimiento de mayores costos sobre el precio de la Licitación Pública N° 24/2015;

QUE la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas expresa que, en este tipo de contrataciones de prolongada duración, deben quedar bajo estudio permanente las variaciones que se produzcan en costos, precios y salarios, y luego considerar en qué medida dichos incrementos pueden afectar seriamente la ecuación económico financiera, que necesariamente debe resguardar el contrato celebrado, protegiendo la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones brindadas;

QUE si bien este tipo de situaciones induciría a interpretar beneficioso para la Comuna evitar el reconocimiento de estas variaciones, un análisis más exhaustivo evidenciaría la necesidad de preservar el citado equilibrio de obtener la prestación al menor costo posible, pero sin que ello afecte a la integridad patrimonial de la prestataria y consecuentemente a los servicios que se presten;

QUE en conclusión, dicha Comisión recomienda efectuar un reconocimiento de mayores costos, autorizando un incremento del 35% sobre el precio de la Orden de Compra a emitirse a partir del mes de enero de 2019 y hasta tanto se resuelva un nuevo proceso licitatorio;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte el criterio expuesto por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, promoviendo el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un incremento de mayores costos de un TREINTA Y CINCO
***** PORCIENTO (35%) a los valores correspondientes a la contratación del
“Servicio de Traslado en Ambulancias de Pacientes desde y hacia los Establecimientos que
integran el Servicio de Salud de la Municipalidad de San Isidro”, adjudicado a la empresa
Socorro Médico Privado S.A. por Licitación Pública N° 24/2015, aplicable sobre los montos
a consignarse en la Orden de Compra a emitirse en enero del 2019 y hasta tanto se resuelva
un llamado a un nuevo proceso licitatorio.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto
--

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: 8 1

VISTO la Ordenanza N° 8504 mediante la cual se aprobó la confección del Digesto Municipal; y

Considerando:

QUE la realización del mismo en soporte papel y digital continua siendo elaborada por el personal dependiente de la Dirección General de Despacho y Legislación;

QUE dichas tareas requieren de una constante actualización y depuración de normas, procediendo la mencionada repartición a revisar y ordenar en forma minuciosa, continua e ininterrumpida dicha base de datos además de la digitalización de la normativa más antigua;

QUE se hace necesario mantener dicha actualización, la que redundará en un beneficio para la administración municipal y de los contribuyentes;

QUE esta tarea será realizada por personal municipal dependiente de la mencionada Dirección General, mediante la modalidad de “tareas especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 9069, fuera del horario habitual de trabajo, durante el transcurso del año 2019.

QUE por la naturaleza de las tareas a desarrollarse resulta menester fijar tres rubros de trabajo los que serán remunerados conforme la características de cada uno de ellos;

QUE la Dirección General de Despacho y Legislación remitirá mes a mes a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que hayan realizado la tarea;

QUE, por todo lo expuesto, corresponde proyectar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a todo el personal dependiente de la Dirección General
***** de Despacho y Legislación a realizar las tareas de revisión, ordenamiento
y actualización del Digesto Municipal, tanto en soporte papel como informático,
incorporando al mismo toda la normativa correspondiente al año 2017.-

ARTÍCULO 2º.- Las tareas a efectuarse durante el año 2019, se realizarán fuera del
***** horario habitual de trabajo, siendo la retribución mensual para cada
agente afectado de PESOS TRES MIL CIEN (\$3.100), CUATRO MIL
CUATROSCIENTOS (\$ 4.400), y de CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500), conforme a las
tareas que realice cada agente.-

ARTÍCULO 3º.- La Dirección General de Despacho y Legislación remitirá mes a mes a
***** la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la
nómina de los agentes que hayan realizado la tarea.-

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1º,
***** encuadran en el Artículo 12º “Bonificación por Tareas Especiales” de la
Ordenanza N° 9069, atendándose con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
MF/ec

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **8 2**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE a fojas 1 la Contaduría General informa, que atento el incremento en el parque automotor que posee el Municipio, este sector ha visto incrementado el trabajo de los empleados de dicha oficina en cuanto a los trámites que originan tanto la compra, venta, transferencias, otorgamiento de cédulas, subastas, verificaciones policiales, bajas y reposiciones de chapas;

QUE el Sr. Contador General considera necesario remunerar las tareas realizadas en dicho contexto, como así también los diversos trámites entre los que se encuentran los inmobiliarios y los correspondientes al Departamento de Patrimonio;

Que se sugiere estipular los valores para cada trámite a realizar, de acuerdo a los honorarios vigentes en el Colegio de Gestores: 1) inscripción de OKM: \$ 2.460; 2) bajas y denuncias de venta: \$ 1.230; 3) transferencias, certificado e informe de dominio: \$ 860; 4) cédulas verdes y azules: \$ 1.100; 5) extravío de chapas: \$ 1.230; 6) verificaciones policiales: \$ 1.100; 7) cambio de tipo \$ 1.230; 8) trámites varios o inmobiliario \$ 740;

QUE la Contaduría General informará mensualmente el listado del personal que efectivamente haya realizado las tareas, encuadrando las mismas, en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde la confección del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a partir del 1° de enero de 2019, la realización de los ***** trámites detallados seguidamente 1) inscripción de 0KM: \$ 2.460; 2) bajas y denuncias de venta: \$ 1.230; 3) transferencias, certificado e informe de dominio: \$ 860; 4) cédulas verdes y azules: \$ 1.100; 5) extravío de chapas: \$ 1.230; 6) verificaciones policiales: \$ 1.100; 7) cambio de tipo \$ 1.230; 8) trámites varios o inmobiliario \$ 740, los que confeccionan parte del personal de la Contaduría General.-

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría General, remitirá mes a mes a la Dirección General de ***** Recursos Humanos, la nómina de los agentes que hayan realizado las tareas, con los importes que a cada uno le corresponda.-

ARTÍCULO 4°.- Las tareas mencionadas en el artículo 1°, encuadran en el Artículo 12° ***** “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069 y se atenderán con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mf

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 83

VISTO la implementación del sistema de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias realizadas por el municipio; y

Considerando:

QUE al llevar a cabo el sistema de agentes notificadores, se torna necesario la confección de las cédulas de intimación y/o notificaciones domiciliarias por personal de la Subdirección de Mesa General de Entradas;

QUE dichas tareas se realizaran fuera del horario habitual de trabajo, y bajo la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 9069, asignándoles la suma mensual y fija de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250) para cada uno de los trabajadores;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal de la Subdirección de Mesa de Entradas, a partir
***** del 1° de Enero de 2019, a realizar las tareas de preparación administrativas de las cédulas de intimaciones y/o notificaciones domiciliarias, asignándoles la suma mensual fija de Pesos Mil Doscientos Cincuenta (\$1.250).-

ARTÍCULO 2°.- La Dirección Gral. de Despacho y Legislación, remitirá mes a mes a la
***** Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tares Especiales” de la Ordenanza N° 9069, atendiéndose con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

//...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y Publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **84**

VISTO el Decreto N° 2510/2018 el cual obra a fojas 4 de los presentes actuados; y

Considerando:

QUE mediante nota de fojas 5, se informa que se produjo un error involuntario en el momento de la confección del mismo respecto del carácter de la designación;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde confeccionar el acto administrativo, tendiente a dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias al Decreto N° 2510/2018;

QUE en consecuencia se procede al dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias, el Decreto N°
***** 2510 de fecha 11 de diciembre del 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 85

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Facundo Llerena, D.N.I. 34.214.599, en su carácter de apoderado de "Nuestra Gloria S.A." (locataria), autorizado a fojas 53 por el Sr. Juan Carlos Galvanoni, en su carácter de usufructuario y administrador provisional en los autos caratulados: "Fontana Haydee Rosalía s/Sucesión Ab- Intestato" y el Arquitecto Horacio Jorge Ferraris, en su carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar la regularización de modificaciones internas y unificación parcelaria y de usos con destino "Locales y Canchas de Fútbol 5", en el inmueble propiedad de los Sres. Gastón Ezequiel Galvanoni, Alejandro Federico Galvanoni, Silvia Viviana Galvanoni y Gustavo Rodolfo Galvanoni, (según documentación de fojas 16/17), designado catastralmente como Circunscripción VII, Sección E, Manzana la, Parcela 11a, ubicado con frente a la calle Uruguay Nros. 3250/54/58/80/96 - 3310/28/32, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona IE - Radio 2, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino "Club Deportivo - Canchas" un Uso Conforme, de tratamiento particular como Uso Puntual por las oficinas técnicas;

QUE se trata de un predio con una superficie de 6749,80 m², que actualmente cuenta con construcciones con destino: local, bar y canchas de fútbol 5, aprobadas por Expedientes Nros. 8608/2001 y 6475/2004, proponiéndose la unificación parcelaria y de usos y la incorporación de una cancha de fútbol 5;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los Informes de Fojas 34/35 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de la atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a los Sres. Gastón Ezequiel Galvanoni, Alejandro ***** Federico Galvanoni, Silvia Viviana Galvanoni y Gustavo Rodolfo Galvanoni, en su carácter de copropietarios y al Sr. Juan Carlos Galvanoni, en su carácter de usufructuario y administrador provisional en los autos caratulados: "Fontana Haydee Rosalía s/Sucesión Ab-Intestato", que se autoriza la regularización de modificaciones internas y unificación parcelaria y de usos con destino "Locales y Canchas de Fútbol 5", en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción VII, Sección E, Manzana la, Parcela 11a, ubicado con frente a la calle Uruguay Nros. 3250/54/58/80/96 - 3310/28/32, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 5/6 convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda sujeto al cumplimiento ***** de las condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A- Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de **FOS** y **FOT**, **Retiro de Frente**, **Fondo Libre**, **Altura Máxima** y **Plano Límite**, quedarán establecidos de acuerdo a la Hoja de Zona.

El cálculo de FOS deberá verificar el artículo 1.2.2.21. apartado B del Código de Ordenamiento Urbano.

Los retiros de frente y laterales se encuentran ocupados parcialmente por construcciones aprobadas por Expedientes Nros. 8608/2001 y 6475/2004.

De proyectarse futuras ampliaciones, deberán respetarse los indicadores urbanísticos establecidos para la zona.

A2. Terreno/Superficie Absorbente: deberá verificar el veinte por ciento (20%) de la superficie del predio como terreno y/o superficie absorbente. Se dibujarán en plano: croquis con silueta y cálculo del mismo.

A3. Estacionamiento: verificar un mínimo de treinta y un (31) módulos.

Cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.2.1. inciso 9 del Código de Ordenamiento Urbano.

- Se indicará el acceso y salida vehicular con señal luminosa y sonora para advertencia de los peatones. La misma deberá colocarse sobre la Línea Municipal, alejada de los muros divisorios de predios.

///...

- La circulación vehicular deberá verificar el efectivo tratamiento que asegure la transitabilidad e impida la formación de barro.

A4. Verificar las condiciones establecidas en el artículo 1.2.2.21. apartado B “CANCHAS DE TENIS; PADDLE TENNIS Y OTRAS ÁREAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS” del Código de Ordenamiento Urbano.

B- Condiciones Ambientales:

B1. Aceras Públicas: cumplir con lo establecido en la Tercera Parte – Título VI – Artículo 3.6 y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro.

B2. Muros Divisorios y Cercos de Frente:

Cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento.

B3. Forestación:

Cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.1.17. del Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N°6610 y Decretos Nros. 972/1989 y 501/2010.

Como principio general, se deberá respetar la forestación existente dentro del predio y en la vía pública.

De ser necesaria la extracción de alguna especie, por razones que así lo justifiquen, se iniciará expediente de Forestación. Los ejemplares sobre Av. Del Libertador no podrán ser extraídos. Los accesos vehiculares se adaptarán a la ubicación de los mismos.

B4. Cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.2.21. apartado B del Código de Ordenamiento Urbano "CANCHAS DE TENIS; PADDLE TENNIS Y OTRAS ÁREAS DESTINADAS A ACTIVIDADES DEPORTIVAS" del Código de Ordenamiento Urbano, normativas ambientales, control de ruidos, iluminación interna, entre otros. Deberá incluirse su proyecto en los planos.

B5. Residuos: deberá contar con un lugar dentro de la parcela, apto para contener los desechos, a fin de evitar que los mismos permanezcan en la vía pública hasta el horario de su recolección municipal. Atento a las diferentes actividades que se desarrollan en el edificio, se recomienda contar con recintos clasificados según los tipos de residuos.

B6. Sistemas Reguladores y Retardadores de Agua de Lluvia:

Cumplir con lo establecido en los artículos 1.2.2.25.2./ 3. del Código de Ordenamiento Urbano.

////...

Se presentará su cálculo en los planos. De contar con un volumen superior a los 5 m³, deberá iniciarse Expediente por separado a tal fin ante la Dirección General de Obras Particulares, quien evaluará el sistema adecuado, capacidad y ubicación del mismo.

B7. Consideraciones Generales de Obra:

Cumplir con lo establecido en los Decretos Nros. 1617/2014 y 1618/2014.

Los volquetes se ajustarán a lo dispuesto por la Ordenanza N°7707.

C- Condiciones de Funcionamiento:

C1. El horario de funcionamiento de las canchas de fútbol se extenderá, como máximo, hasta las 22:00 horas.

C2. De detectarse inconvenientes en la zona por el incremento del movimiento vehicular, ocupación de la vía pública con vehículos, entre otros aspectos, la Municipalidad podrá solicitar mayores requerimientos para asegurar el correcto funcionamiento, o bien limitar la actividad.

C3. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento y seguridad en oportunidad de gestionar la habilitación y/o el cumplimiento de las demás normativas en vigencia.

C4. De colocarse publicidad, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de las actividades, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con aprobación previa a su colocación.

D- Condiciones Administrativas:

D1. Presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección General de Obras Particulares, quien, según área de competencia, verificará el resto de la normativa de aplicación a fin de obtener el pertinente Permiso de Construcción, en el que se transcribirán todos los condicionantes urbanísticos, ambientales, de funcionamiento y administrativos del presente Decreto.

D2. Presentar plano de Instalaciones contra Incendio, teniendo en cuenta el tipo de edificio y de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.8.1.1. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro, firmado por un profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

//////...

D3. Cumplir las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro en los aspectos constructivos, de habitabilidad y seguridad, con aplicación supletoria del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulten de aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General de ***** Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el artículo 24°, apartado A9, de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que, dentro de ***** los 120 días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 86

VISTO el reclamo efectuado a fojas 1 de estas actuaciones por el Sr. Christian Ricardo Rodríguez, DNI N° 27.330.755, referente al resarcimiento pretendido por perjuicio que dice haberle producido el extravío de las llaves del vehículo marca Volkswagen modelo Gol, dominio LIU514, en oportunidad del secuestro y trasladado del mismo mediante una grúa al playón municipal, ante la negativa del solicitante de someterse a un control de alcoholemia; y

Considerando:

QUE el peticionante requiere se le reintegre el costo que le irrogó reponer la llave, según él extraviada en tal procedimiento, para lo cual acompaña como documental acta de infracción obrante a fojas 2, de la cual no surgen pruebas suficientes para poder respaldar el hecho, ni acreditar los perjuicios sufridos que puedan determinar una eventual responsabilidad del Municipio;

QUE según surge del informe emanado de la Dirección de Tránsito de fojas 6, con fecha 26 de septiembre de 2018 siendo las 02:29 horas, ingreso al playón municipal la grúa 8 trasladando al citado automotor, ante la negativa del conductor de dar cumplimiento con lo estipulado por el artículo 73° de la Ley N° 24449, labrándose por tal motivo el acta N° 393233;

QUE en el acta de depósito de fojas 7, se dejó constancia de que el rodado en cuestión fue recibido sin llaves de apertura y/o contacto;

QUE llamada a intervenir la Asesoría Legal Municipal, la misma se expide mediante Dictamen N° 8984 de fojas 15, manifestando que los elementos recabados en estas actuaciones no alcanzan para dar por acreditados los hechos denunciados ni una eventual responsabilidad de la Comuna;

QUE este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio esgrimido por la citada dependencia, por lo que procede dictar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

//...

ARTÍCULO 1°.- RECHAZAR el reclamo efectuado por el Sr. Christian Ricardo ***** Rodríguez, DNI N° 27.330.755, referente al reintegro del gasto irrogado por la reposición de la llave del automotor marca Volkswagen modelo Gol, dominio LIU514, según él extraviada en el procedimiento de secuestro y acarreo del mismo, ante su negativa a someterse a un control de alcoholemia, todo según sus dichos, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 8984 de la Asesoría Legal Municipal.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia de que en el expediente de marras no se encuentra ***** acreditada la existencia de los hechos denunciados ni de los derechos invocados por la peticionante, ni circunstancia de la que derive responsabilidad alguna de parte del Municipio.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **87**

VISTO lo solicitado a fojas 1 por la empresa Orbis; y

Considerando:

QUE por expediente 14099/2013 la empresa solicitó se den por canceladas las cuotas 5B a 6B-2013 de la cuenta corriente N° 7871 estimando haber realizado pagos en demasía por las cuotas anteriores del período fiscal mencionado, sosteniendo que el monto abonado por los primeros nueve meses del año recurrido se correspondería con el pago total de la tasa anual y actuar en sentido contrario conllevaría a una inequidad fiscal referida a un mismo tributo comparado con el resto del territorio provincial;

QUE por Resolución de fecha 28 de octubre de 2013 se le notifica que no resulta posible dar curso favorable a su reclamo aclarando las razones de esta decisión, basadas principalmente en las autonomías de los municipios;

QUE el contribuyente solicitó vista del expediente, requerimiento que a la fecha no fue tramitado;

QUE en atención al tiempo transcurrido, se presenta el recurrente manifestando que, si bien su pedido fue rechazado, a partir del siguiente año a su cuestionamiento se resolvió una modificación de la aplicación de las alícuotas para el pago de la Tasa por Inspección de Industria y Comercio a su favor, razón por la cual han cumplido puntualmente con el pago de las cuotas actuales, quedando deuda sólo por esas tres cuotas ya que el cambio no pudo hacerse en forma retroactiva;

QUE se han allanado al pago solicitando no se consideren los accesorios ni multas por los argumentos precedentes, y se les otorgue un plan de hasta 24 cuotas para el pago

QUE el artículo 46° de la Ordenanza Fiscal vigente faculta al Departamento Ejecutivo a disponer descuentos sobre los accesorios por mora cuando las causas lo justifiquen;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Eximir el pago de los recargos e intereses por mora y de la multa por ***** omisión generados en la deuda de la cuenta corriente N° 7871, por el período 2013 cuotas 5B-6A Y 6B de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias.-

//...

ARTÍCULO 2º.- Autorizar un plan de facilidades en hasta veinticuatro (24) cuotas,
***** dejando constancia que, de no cumplir con el pago en término, perderá
los beneficios otorgados por el artículo precedente, reclamándose la deuda con todos los
accesorios a la fecha de pago.-

ARTÍCULO 3º.- Tome conocimiento la Dirección Gral. de Rentas y la Subdirección de
***** Procuración de Cobro.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F y CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
Sr. Secretario Ejecutivo Agencia de Recaudación (ARSI) Cdor. Juan José Miletta

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **88**

VISTO lo actuado en el presente expediente administrativo; y

Considerando:

QUE entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió un Convenio Marco de Colaboración, el cual tiene como finalidad establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las partes con miras a que el Ministerio, en la medida de su capacidad operativa, disponibilidad de recursos y previo análisis de la procedencia y pertinencia de la información solicitada, remita a la Municipalidad, ante su requerimiento expreso y por escrito, información estadística relativa a las investigaciones penales preparatorias iniciados y/o que se encuentran en trámite en el Partido de San Isidro, así como toda otra información que obra en los registros del Ministerio en el territorio del citado Partido;

QUE corresponde registrar el convenio de autos, dando con ello aprobación oficial a la gestión comprometida en el acto de que se trata;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- REGISTRAR el Convenio Marco de Colaboración celebrado entre la
***** Municipalidad de San Isidro y el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, el cual tiene como finalidad establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las partes con miras a que el Ministerio, en la medida de su capacidad operativa, disponibilidad de recursos y previo análisis de la procedencia y pertinencia de la información solicitada, remita a la Municipalidad, ante su requerimiento expreso y por escrito, información estadística relativa a las investigaciones penales preparatorias iniciados y/o que se encuentran en trámite en el Partido de San Isidro, así como toda otra información que obra en los registros del Ministerio en el territorio del citado Partido, texto que pasa a formar parte integrante del presente.-

//...

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL-CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA ENTRE
EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Entre el **Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires** (en adelante, “MPBA”), representado en este acto por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, Dr. Julio M. CONTE-GRAND, con domicilio en avenida 13, entre calles 47 y 48, piso 1° (Palacio de Tribunales), de la ciudad de La Plata, y la **Municipalidad de San Isidro** (en adelante, la “Municipalidad”), representada en este acto por el Sr. Intendente, Dr. Gustavo Ángel POSSE, con domicilio en la calle 9 de Julio 526, ciudad y partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, denominados conjuntamente como las “Partes”, y

CONSIDERANDO:

- I. Que en el día de la fecha las Partes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con miras a fortalecer el vínculo institucional y establecer un ámbito formal para el desarrollo de diversas actividades de interés común.
- II. Que, en los términos del art. 190 de la Constitución Provincial, la Municipalidad tiene a su cargo la administración de los intereses y servicios locales del partido en el ámbito de su competencia territorial, por lo que toda información relativa a la comisión de delitos en su territorio resulta de suma utilidad para diseñar un mapa del delito que le permita adoptar medidas o estrategias tendientes a bajar los índices delictuales en su territorio, todo ello en coordinación con las fuerzas de seguridad de la provincia de Buenos Aires.
- III. Que en lo que aquí interesa el MPBA tiene a su cargo el diseño de la política criminal en el ámbito de la provincia de Buenos Aires en el marco de su proyecto institucional y cuenta con información estadística por departamento judicial respecto de las investigaciones penales preparatorias en trámite y de los delitos cometidos en la provincia de Buenos Aires; información que es publicada por el Ministerio Público en su sitio web (www.mpba.gov.ar) y que se encuentra a disposición de toda persona que quiera acceder a la misma.

IV. Que sin perjuicio de la información estadística de que dispone el MPBA por departamento judicial, éste cuenta con las herramientas para abrir o discriminar dicha información por partido, siempre a requerimiento de la Municipalidad y en la medida de su capacidad operativa y disponibilidad de recursos.

V. Que en función de todo ello, las Partes acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración tecnológica (en adelante, el “Convenio”), el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Este Convenio tiene por finalidad establecer un canal de comunicación eficiente y seguro entre las Partes con miras a que el MPBA –en la medida de su capacidad operativa, disponibilidad de recursos y previo análisis de la procedencia y pertinencia de la información solicitada- remita a la Municipalidad, ante su requerimiento expreso y por escrito, información estadística relativa a las investigaciones penales preparatorias iniciadas y/o que se encuentran en trámite en el partido de San Isidro, así como toda información que obra en los registros del MPBA en el territorio del referido partido.

SEGUNDA: A los fines de cumplimentar el objeto del presente Convenio, el MPBA designa como coordinador al Sr. Secretario de Política Criminal, Coordinador Penal e Instrucción Penal, Dr. Francisco Pont Vergés (fpontverges@mpba.gov.ar) –o la persona que él designe a tal efecto-, en tanto la Municipalidad designa al Sr. Federico Suñer (fsuner@sanisidro.gov.ar), en su carácter de Secretario de Prevención Ciudadana.

TERCERA: La Municipalidad se compromete a utilizar la información estadística que requiera del MPBA –y que éste finalmente apruebe y remita- únicamente con el fin de diseñar un mapa del delito en su territorio y adoptar medidas preventivas más eficientes, siempre en el marco de las competencias que le son propias. Asimismo, la Municipalidad se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de la información remitida por el MPBA y a no divulgar ni remitir a terceros dicha información, salvo autorización expresa y por escrito del MPBA.

CUARTA: A los fines que pudiera corresponder, las Partes constituyen sus respectivos domicilios legales en los lugares indicados en el encabezamiento, los que se considerarán válidos –en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación- para todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudiere corresponder.

QUINTA: El presente Convenio tendrá vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente por iguales períodos, siempre que ninguna de las Partes comunique con previo aviso de sesenta (60) días y por escrito su voluntad de rescindirlo.

SEXTA: Cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente Convenio, será resuelta amigablemente por las Partes atendiendo a los intereses comunes que motivaron su celebración y al principio de buena fe.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, el 21 de diciembre de 2018.

<p>Sr. PROCURADOR GENERAL, Julio M. Conte-Grand Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Ángel Gustavo Posse</p>
--

CONVENIO N° 96/18
PROCURACIÓN GENERAL

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 89

VISTO que la Dirección General de Recursos Humanos, centraliza y lleva a cabo toda la tramitación proveniente de las diversas dependencias, en lo que respecta al movimiento de la totalidad del personal de las distintas plantas presupuestarias, el control diario de la asistencia, y el estudio y asesoramiento de las condiciones previsionales de los mismos, así como también la confección, realización y notificación de los actos administrativos que se generan a raíz de los movimientos del personal municipal; y

Considerando:

QUE dichas tareas requieren una constante actualización y depuración del sistema informático de esta Dirección General, para su correcto funcionamiento y posterior liquidación de sueldos de las distintas reparticiones municipales, lo que redundará en beneficio de la administración municipal;

QUE además de ello se han comenzado a planificar y desarrollar otras tareas de distinta índole acumulativas a las que se venían realizando, como ser: -Confección, seguimiento y control de Declaraciones Juradas Patrimoniales para funcionarios.

-Confección, seguimiento y control de Declaraciones Juradas del resto del personal. Actualización de las mismas para la concreta percepción de las asignaciones familiares y modificaciones de domicilios.

-Confección del Presupuesto General de Gastos de Recursos Humanos (Planta Presupuestaria aprobada y ocupada), lo cual trae aparejado las respuestas a las inquietudes presentadas durante el transcurso del año por el Honorable Tribunal de Cuentas.

-Actualización para el mejoramiento permanente del sistema informático de liquidación de haberes para las distintas plantas funcionales, y las permanentes modificaciones que son necesarias para optimizar los procedimientos.

-Clasificación, presentación y seguimiento de los expedientes de juntas médicas, en la Dirección de Medicina ocupacional de la Provincia de Buenos Aires.

-Certificaciones y Reconocimientos de Servicios, presentación jubilatoria y trámites previsionales ante el Instituto de Previsional Social de la Provincia de Buenos Aires.

- Nuevo control del Sistema de asistencia: registración de huellas y bajada de fichadas al Sistema Mayor, generación del procesos de novedades y ausencias y, seguimiento de sanciones.

- Tramitación y soluciones sistema de A. R.T, alto y bajas y reintegros por I.L.T.

//...

-Tareas de diagnóstico, identificación y priorización de necesidades, relevamiento del estado de situación de las distintas áreas del municipio, identificación de principales oportunidades de fortalecimiento de gestión, análisis de la estructura organizacional, relevamiento de necesidades de capacitación y, análisis de indicadores de gestión;

QUE las tareas mencionadas son desempeñadas por el personal integrante de la Dirección General de Recursos Humanos, ya sea para su puesta en marcha, armado de la gestión operativa, confección, seguimiento y control, mediante la modalidad “Bonificación por Tareas Especiales”, conforme lo establece el Artículo 12° de la Ordenanza N° 9069, por lo tanto el monto retributivo a cada agente afectado a la labor será de Pesos Tres Seiscientos Once (\$ 3.611), durante el año 2019;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal de la Dirección General de Recursos Humanos, a
***** realizar las tareas de confección, actualización y seguimiento de las actividades mencionadas anteriormente, durante el año 2019.-

ARTÍCULO 2°.- La suma que percibirá cada agente por las tareas a efectuarse durante
***** el año 2019, será de Pesos Tres Mil Seiscientos Once (\$ 3.611), informándose mensualmente al Departamento de Liquidaciones la nómina de quienes deban percibirla.-

ARTÍCULO 3°.- Las tareas mencionadas encuadran en el Artículo 12° “Bonificación
***** Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069, atendiéndose con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ec

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **9 0**

VISTO los presentes actuados; y

Considerando:

QUE la tarea que tiene por finalidad incorporar al patrimonio comunal inmuebles ubicados en diferentes áreas del Partido, implica un profundo análisis respecto de cada inmueble en particular, a lo que se llega luego de su detección, lo que dista de ser sencillo, atento que en la generalidad de los casos no se cuenta con antecedentes suficientes y de fácil acceso, ni planos de mensura que faciliten su incorporación;

QUE por lo expuesto, la tarea en cuestión, muy lejos está de agotarse en una simple recopilación de antecedentes, verificación dominial, confección de proyectos de ordenanzas respectivos, decretos de promulgación y posterior inscripción registral, atento que a ello debe sumarse el encuadre dentro de la profusa normativa que rige la materia, sea tanto en el orden nacional como provincial;

QUE a su vez y como corolario de tal tarea de relevamiento, se prepara una ficha para cada inmueble en la que consta su situación dominial actualizada y la recopilación de todos sus antecedentes;

QUE debido a la magnitud de las tareas que trae aparejado el Plan de Regulación Dominial, se estipula necesario desarrollar las tareas referidas durante el año 2019, con la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza 9069;

QUE en virtud de lo expuesto, y con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a las agentes Dra. María Gabriela Vacas (legajo N°
***** 64.088), Dra. María Florencia Cobo Vizzoco (legajo 18.416), y
Maricel Buzzelli (legajo N° 18.386), a realizar las tareas de regularización de tierras,
ordenamiento del inventario de bienes patrimoniales, su actualización, las correspondientes
altas y bajas.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la retribución de las agentes nombradas en el
***** artículo 1º, será de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS
(\$ 5.400) mensuales para cada una de ellas, hasta la concreción de dicha labor.-

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la agente Claudia Fernández (legajo N° 14.759) a
***** realizar tareas de recopilación de legislación y documentación.-

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que la retribución de la agente Claudia Fernández
***** (legajo N° 14.759) será de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), hasta la
concreción de dicha labor.-

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que las tareas establecidas en el artículo 1º y
***** 3º, encuadran en el artículo 12º “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
9069 y se atenderá con fondos provenientes de la partida correspondiente del presupuesto
general de gastos de vigencia.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MGV

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 9 1

VISTO la presentación efectuada por la Sra. Florencia Raquel De Francesco en su carácter de propietaria y el Arquitecto Juan Carlos Grasso en su carácter de profesional actuante, respecto a la factibilidad de realizar la construcción de un “Local Comercial”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 47, Parcela 22, ubicado con frente a la calle Conscripto Marcelo Oscar Romero S/N°, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido; y

Considerando:

QUE el predio se ubica en Zona Rmb2 – Radio 12 -con usos de Zona Rmb1- según Punto 2.12 de la Hoja de Zona, conforme lo establece el Código de Ordenamiento Urbano, siendo el destino solicitado, de Tratamiento Particular por las oficinas técnicas;

QUE, por aplicación del Artículo 1.2.2.22. Apartado B del citado Código (CLASIFICACIÓN DE DEPÓSITOS – COMO PARTE DEL COMERCIO MAYORISTA-MINORISTA), es posible autorizar la superficie de depósito anexo correspondiente al local de ventas según la propuesta presentada (venta minorista de colchones y afines), en tanto cuenta con espacio para ingreso de vehículos y para carga y descarga de mercaderías;

QUE por lo expuesto, los organismos técnicos que elaboraron los informes de fojas 18/19 opinan que, con el cumplimiento de los requisitos que mediante el presente se determinarán, puede otorgarse la factibilidad consultada, criterio que este Departamento Ejecutivo comparte, razón por la cual procede el dictado del acto administrativo que así lo haga saber;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a

ARTÍCULO 1°.- Hacer saber a la Sra. Florencia Raquel De Francesco, en su ***** carácter de propietaria, que se autoriza la construcción de un “Local Comercial”, en el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección

//...

A, Manzana 47, Parcela 22, ubicado con frente a la calle Conscripto Marcelo Oscar Romero S/N°, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, según documentación de fojas 4 convenientemente corregida.-

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente queda sujeto al ***** cumplimiento de las condiciones urbanísticas, ambientales, de funcionamiento y administrativas, para la aprobación del proyecto definitivo, que a continuación se detallan:

A. Condiciones Urbanísticas:

A1. Los valores de **FOS, FOT, Retiro de Frente, Fondo Libre, Altura Máxima y Superficie Absorbente** se ajustarán a lo establecido en la Hoja de Zona.

A2. Estacionamiento vehicular:

Dos (2) módulos de estacionamiento vehicular y un (1) módulo de carga y descarga.

Cumplir con lo establecido en el Artículo 1.2.2.1. del Código de Ordenamiento.

A3. Depósito como parte del comercio minorista: el depósito tendrá una superficie máxima de 132,00 m².

Deberá cumplir con lo establecido en la Cuarta Parte – Título III – Artículos 4.2. y subsiguientes del Código de Edificación de San Isidro.

A4. Las medianeras deberán recibir tratamiento que contemple aislaciones térmicas, ignífugas, acústicas y vibratorias, entre otros, a fin de resguardar y evitar molestias a vecinos.

A5. Cumplir con la Ordenanza N° 6631 de Protección Integral para Discapacitados.

B. Condiciones Ambientales

B1. Aceras Públicas.

Cumplir con lo establecido en la Tercera Parte – Título VI – Artículos 3.6. y subsiguientes del Código de Edificación San Isidro.

B2. Muros Divisorios y Cercos de Frente.

Cumplir con lo establecido en el Artículo 1.2.1.6. del Código de Ordenamiento Urbano.

///...

B3. Forestación.

Cumplir con lo establecido en el Artículo 1.2.1.17. del Código de Ordenamiento Urbano, Ordenanza N° 6610 y Decretos Nros. 972/1989 y 501/2010.

Como principio general, se deberá respetar la forestación existente dentro del predio y en la vía pública.

De ser necesaria la extracción de alguna especie, por razones que así lo justifiquen, se iniciará expediente de Forestación.

B4.Sistemas Reguladores y Retardadores de Agua de Lluvia.

Cumplir con lo establecido en los Artículos 1.2.2.25.2./3. del Código de Ordenamiento Urbano.

Se presentará su cálculo en los planos. De contar con un volumen superior a los 5,00 m³, deberá iniciarse Expediente por separado a tal fin, ante la Dirección General de Ordenamiento Urbano, quien evaluará el sistema adecuado, capacidad y ubicación del mismo.

B5. Consideraciones Generales de Obra

Cumplir con lo establecido en los Decretos Nros. 1617/2014 y 1618/2014.

Los volquetes se ajustarán a lo dispuesto por la Ordenanza N° 7707.

B6. Residuos Domiciliarios: deberá contar con un lugar apto para contener los desechos del inmueble, a fin de evitar que los mismos permanezcan en la vía pública hasta el horario de su recolección municipal.

C. Condiciones Funcionamiento:

C1. La carga y descarga de mercadería deberá realizarse dentro del predio en el sector destinado a tal fin.

C2. Publicidad: de colocarse, la misma será la mínima necesaria para el anuncio de la actividad, colocándose dentro del predio sin sobrepasar el perfil del edificio y contará con la aprobación previa a su colocación.

C3. La Subsecretaría de Inspección General establecerá las demás condiciones de funcionamiento y seguridad en oportunidad de gestionar la habilitación.

////...

D. Condiciones Administrativas:

D1. Presentar los planos del proyecto definitivo ante la Dirección General de Obras Particulares, quien, según área de competencia, verificará el resto de la normativa de aplicación a fin de obtener el Permiso de Construcción, en el que se transcribirán los condicionantes urbanísticos, ambientales, de funcionamiento y administrativos del presente Decreto.

D2. Cumplir con lo establecido en la Quinta Parte – Título VIII – Artículos 5.8. y subsiguientes del Código de Edificación San Isidro, debiendo presentar Plano de Instalaciones contra Incendio firmado por profesional responsable y matriculado, para el otorgamiento del Permiso de Construcción.

D3. Previo al otorgamiento del Permiso de Construcción, deberán adjuntarse las solicitudes de factibilidad de conexión de servicios de infraestructura de agua corriente, cloacas, y electricidad.

D4. Cumplir las disposiciones de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Edificación de San Isidro en los aspectos constructivos, de habitabilidad y seguridad, con aplicación supletoria del Código de Edificación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y toda otra normativa que, en el orden nacional, provincial y/o municipal resulte de aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- Previo a la notificación del presente Decreto, la Dirección General ***** de Obras Particulares liquidará y verificará el pago del anticipo de los Derechos de Construcción por Estudio de Planos, conforme lo dispone el Artículo 24, Apartado A9 de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTÍCULO 4°.- La vigencia del presente Decreto queda condicionada a que, ***** dentro de los ciento veinte (120) días de notificado el mismo, se haya presentado toda la documentación para el pertinente Permiso de Construcción.-

//////...

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi Sr. Subsecretario General de Inspecciones y Registros Urbanos y Tránsito Dr. Walter F. Perez</p>
--

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **92**

VISTO el sistema de notificaciones domiciliarias respecto de las tareas de intimación y/o notificación de deudas municipales que realizaban distintas oficinas; y

Considerando:

QUE se hace necesario restablecer el mecanismo utilizado en años anteriores y autorizar a los agentes notificadores y un (1) supervisor encargado de llevar a cabo las tareas de intimación y/o notificación domiciliarias;

Que las tareas hasta aquí tratadas, encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069, Presupuesto General de Gastos para el año 2019;

QUE en virtud de lo expuesto corresponde confeccionar el pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Establecer a partir del 1° de enero de 2019, los montos que en cada ***** caso se determinan como retribución al personal que efectúe las tareas de agente notificador de Mesa General de Entradas:

Partido de San Isidro:	\$ 100,00.-
Partidos Linderos:	\$ 125,00.-
Ciudad Autónoma de Buenos Aires:	\$ 150,00.-
Cédulas de carácter urgente	\$ 150,00.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer a partir del 1° de enero del corriente año, como Supervisor ***** de las tareas de notificaciones de Mesa General de Entradas al

//...

trabajador Carlos Alberto Coronel (Legajo N° 18.180), quien percibirá la suma mensual de Pesos Dos Mil Cuatrocientos (\$ 2.400), siendo abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 3°.- Las tareas referidas en el artículo 1° no podrán superar las sesenta (60) ***** notificaciones mensuales, de las cuales solo treinta (30) podrán revestir el carácter de urgente y/o hacia la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Las tareas referenciadas en el artículo 1°, encuadran en el Artículo 12° ***** “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia, remitiendo la Dirección general de Despacho y Legislación mensualmente la nomina de los agentes con los montos efectivamente realizados para su liquidación.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero de 2019

DECRETO NÚMERO: **93**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Dirección General de Compras solicita la continuidad durante el corriente año de los trabajos complementarios que vienen realizándose en el Depósito Central, como así también llevar a cabo la planificación, ejecución y control de todas las contrataciones en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

QUE también se continuará con el proceso de reempadronamiento y actualización del registro de proveedores, depurando la información obsoleta y reemplazando la documentación de los 15.000 legajos, para poder posteriormente digitalizar la misma;

QUE contar con una base de datos actualizada es fundamental para mantener el flujo de información en lo que respecta a la selección y rotación de los integrantes de la nomina, siendo imprescindible contar dicha herramienta para el trabajo habitual;

QUE dada la complejidad de la labor a realizar y en atención a que en el horario habitual el personal se encuentra afectado a sus tareas, se solicita encuadrar al mismo dentro de los alcances y retribuciones que actualmente se erogan por tareas similares, con la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 9069,;

QUE en virtud de lo expuesto se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a los agentes de la Dirección General de Compras a realizar ***** las tareas de actualización, depuración y reemplazo de información en el registro de proveedores durante el año 2019, bajo la modalidad de “Bonificación por Tareas Especiales”, encuadradas en el artículo 12°, de la Ordenanza N° 9069.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Fijar en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) la asignación que percibirán los ***** agentes afectados a las actividades mencionadas el artículo 1°, atendiéndose la presente con fondos provenientes de la Partida correspondiente al Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- La Dirección General de Compras, dependiente de la Secretaría Legal ***** y Técnica, remitirá mes a mes a la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que hayan realizado la tarea y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente realizado.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
mf

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi
--

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 94

VISTO el Decreto N° 429 de fecha 7 de marzo de 2018 mediante la cual se autorizó a la Arquitecta Marisa Liliana González (Legajo 51.215) a realizar las tareas de revisión y control de los convenios, contratos, adendas, prórrogas, acuerdos, actas, cartas de entendimiento, comodatos y demás acuerdos vigentes en los cuales la Municipalidad de San Isidro resulta ser parte constituyente, informatización de la síntesis de los mismos desde el año 2000 hasta la fecha y actualización de los libros rubricados de convenios y licitaciones, según requerimientos del Tribunal de Cuentas, hasta el 31 de diciembre de 2018; y

Considerando:

QUE las mismas requieren de una constante actualización, procediendo la Secretaría Legal y Técnica a revocar, rescindir, resolver o prorrogar en forma minuciosa, continua e ininterrumpida los mismos;

QUE se hace necesario mantener dicho control, el que redundará en un beneficio para la administración municipal y de las partes intervinientes;

QUE esta tarea continúa siendo realizada por la mencionada profesional, dependiente de la Dirección General de Despacho y Legislación, mediante la modalidad de “Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 9069, fuera del horario habitual de trabajo, durante el transcurso del corriente año;

QUE por todo lo expuesto, corresponde proyectar el acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Arquitecta Marisa Liliana González (Legajo N° ***** 51.215) dependiente de la Dirección General de Despacho y Legislación, a continuar realizando las tareas descriptas ut supra, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.-

//...

ARTÍCULO 2°.- Las tareas a efectuarse durante el año 2019, se realizarán fuera del ***** horario habitual de trabajo, siendo la retribución mensual para la trabajadora afectada de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800).-

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°, ***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N° 9069, atendiéndose con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ec

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **95**

VISTO las presentes actuaciones; y

Considerando:

QUE mediante Decreto N° 179/2017 se autorizó al personal de la Subdirección de Mesa General de Entradas, Notificaciones y Archivo General a continuar con las tareas de revisión de las fichas que se encuentran en los ficheros del 2° subsuelo, y cuya información deba ser agregada al sistema de seguimiento de expedientes de la Mesa General de Entradas, a los efectos de incorporar en el orden correspondiente la información que ellas conservan;

QUE se hace necesario continuar con dicha actualización por el período 2019;

QUE las tareas mencionadas encuadran en la modalidad “Tareas Especiales”, conforme al artículo 12° de la Ordenanza N° 9069, las mismas se realizarán fuera del horario municipal, por parte del personal de dicha Subdirección, con una retribución para cada trabajador afectado a la labor de Pesos Mil Ochocientos (\$ 1.800);

QUE las mismas estarán a cargo de un trabajador que desarrolle las tareas de supervisor, con una retribución de Pesos Dos Mil Doscientos (\$ 2.200);

QUE en virtud de lo expuesto, y siendo que la Secretaría Legal y Técnica presta su conformidad, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZASE al personal dependiente de la Subdirección de Mesa
***** General de Entradas, Notificaciones y Archivo General, a continuar durante el año 2019, a realizar las tareas de revisión de las fichas que se encontraban en los ficheros giratorios y cuya información deba ser agregada al sistema de seguimiento de expedientes de la Mesa General de Entradas, a los efectos de incorporar la información en el orden correspondiente.-

//....

ARTÍCULO 2°.- Las tareas determinadas en el artículo precedente, se realizarán fuera
***** del horario habitual de trabajo, siendo la retribución mensual para cada
agente afectado de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800) para cada trabajador que
desarrolle las tareas.-

ARTÍCULO 3°.- Establécese a partir del 1° de Enero de 2019, la suma de PESOS DOS
***** MIL DOSCIENTOS (2.200), al agente encargado de la supervisión.-

ARTÍCULO 4°.- La Dirección General de Despacho y Legislación, remitirá mes a mes a
***** la Dirección General de Recursos Humanos, a los efectos del pago, la
nómina de los agentes que las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del
trabajo efectivamente realizado, con la modalidad de Tareas Especiales.-

ARTÍCULO 5°.- Déjase establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
9069 y se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto
General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese. Notifíquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **9 6**

VISTO lo solicitado a fojas 1 del presente expediente; y

Considerando:

QUE la Contaduría General continuará realizando las tareas de ordenamiento de la documentación en el rubro muebles que comprende: edificios, terrenos, plazas, monumentos, calles, alumbrado, semáforos, túneles y otros, así también las visitas a las distintas dependencias con el colector de datos y la actualización de los valores unitarios de los bienes, control y relevamiento del rubro automotor, traspaso de bienes de una oficina a otra;

QUE dada la complejidad de la labor a realizar y en atención a que en el horario habitual de trabajo el personal se encuentra afectado a sus tareas, es necesario encarar este proyecto en forma complementaria, ya que dicho personal deberá movilizarse fuera de su lugar de trabajo, aconsejando que se realice por la modalidad de “Bonificación por Tareas Especiales”, conforme el artículo 12° de la Ordenanza N° 9069, y una remuneración de acuerdo al siguiente detalle:

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| A) Agente inventariador: | \$ 3,00.- por unidad |
| B) Agente supervisor: | \$ 1,20.- por unidad |
| C) Agente organizador: | \$ 0,38.- por unidad |

Dicha remuneración no podrá superar el monto mensual por agente de \$ 4.000;

QUE la Contaduría General propone continuar con dicho sistema para el año 2019;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//....

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal de la Contaduría General a realizar durante el
***** año 2019 las tareas administrativas pertinentes al ordenamiento de la
documentación en el rubro muebles que comprende edificios, terrenos, plazas, monumentos,
calles, alumbrado, semáforos, túneles, y otros, como también la actualización de los valores
unitarios de los bienes, control y relevamiento del rubro automotor, traspaso de bienes de
una oficina a otra.-

ARTÍCULO 2°.- Las tareas mencionadas en el artículo anterior, serán llevados a cabo
***** con la modalidad “Bonificación por Tareas Especiales”, conforme al
Artículo 12° de la Ordenanza N° 9069, atendiéndose con fondos provenientes de la Partida
correspondiente del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

- A) Agente inventariador: \$ 3,00.- por unidad
- B) Agente supervisor: \$ 1,20.- por unidad
- C) Agente organizador: \$ 0,38.- por unidad

Dicha remuneración no podrá superar el monto mensual por agente de \$ 4.000.-

ARTÍCULO 3°.- La Contaduría General remitirá mes a mes a la Dirección General de
***** Recursos Humanos, a los efectos del pago, la nómina de los agentes que
las hayan realizado, y serán abonadas al mes subsiguiente al del trabajo efectivamente
realizado, el cual abarcará del 1° de enero al 31 de diciembre del año en curso.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **97**

VISTO la instrumentación de la actual tecnología digital aplicada en el área de diagnóstico por imágenes, mediante la cual se encuentran interconectados los servicios de Radiología de los tres hospitales del Partido, así como el sistema de visualización de placas en línea, requiere por la vital importancia del servicio de una disponibilidad de 24 horas durante los 365 días del año; y

Considerando:

QUE se hace necesario continuar con las tareas de mantenimiento y administración de estos servicios en el área de infraestructura informática, atento que las mismas demandan un servicio técnico disponible las 24 horas;

QUE la organización y distribución de las tareas establece un sistema compensatorio de los trabajos extraordinarios que efectúa el personal del área infraestructura informática, propiciando la modalidad de “Tareas Especiales” conforme al artículo 12° de la Ordenanza 9069;

QUE atento a los incrementos generales de precios suscitados a lo largo del año 2018, y siguiendo con los lineamientos establecidos por esta Comuna, tomando como parámetros los acuerdos alcanzados en las reuniones paritarias llevadas a cabo durante dicho período, y conforme con el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza 8850, resulta necesario producir un ajuste en las retribuciones para tal tarea;

QUE dichas tareas continuarán realizándose durante el año 2019, estableciéndose para los mismos una retribución mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7000), a distribuirse a los agentes que efectivamente desarrollen la tarea;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

//...

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al personal que designe la Secretaría de Salud Pública a
***** realizar las tareas de instrumentación de la actual tecnología digital
aplicada en el área de diagnóstico por imágenes, mediante la cual se encuentran
interconectados los servicios de Radiología de los tres hospitales del Partido, así como el
sistema de visualización de placas en línea.-

ARTÍCULO 2°.- Las tareas descriptas en el artículo precedente se desarrollan a partir
***** del 1° de enero y durante todo el año.-

ARTÍCULO 3°.- La suma a abonar por las tareas a efectuarse durante el período
***** establecido en el artículo anterior, será de SIETE MIL (\$ 7000), a
distribuirse a los agentes municipales que efectivamente desarrollen precedentemente
determinada. La Secretaría de Salud Pública remitirá mes a mes a la Dirección General de
Recursos Humanos - Departamento de Liquidaciones - la nómina de los agentes que
hayan laborado.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que las tareas mencionadas en el artículo 1°,
***** encuadran en el Artículo 12° “Tareas Especiales” de la Ordenanza N°
9069, y su abono se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del
Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 98

VISTO la nota presentada a fojas 7, por el Contador Christian Javier BARONE; y

Considerando:

QUE mediante la misma el citado profesional solicita licencia por el período comprendido entre el 4 y el 18 de febrero del corriente inclusive,

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General, a la Señora Sub-Contadora Miriam Nora SANCHEZ (Legajo N° 69.675), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo;

QUE en consecuencia se procede al dictado del presente acto administrativo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Otorgar al Sr. Contador Christian Javier BARONE licencia por el ***** período comprendido entre el 4 y el 18 de febrero del corriente inclusive.-

ARTÍCULO 2°.- Asignar funciones interinas “a cargo” de la Contaduría General a la ***** Señora Sub-Contadora Miriam Nora SANCHEZ (Legajo N° 69.675), abonándosele la correspondiente diferencia de sueldo entre su categoría de Sub Contador General (J: 1.1.1.01.01.000 - C: 01.03 - O: 1.1.1.02) y la de Contador General, por el período comprendido entre el 4 y el 18 de febrero inclusive, en lugar del Sr. Contador Christian Javier BARONE, quien usufructuará licencia.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **9 9**

VISTO la nota presentada por el Sr. Contador Juan José MILETTA, Secretario Ejecutivo de Recaudación (ARSI); y

Considerando:

QUE mediante la misma informa que usufructuará licencia, por el período comprendido entre el 4 y el 7 de febrero y desde el 18 al 28 de febrero, ambos del corriente año;

QUE se hace necesario cubrir sus funciones;

QUE en virtud de ello, se deberá asignar funciones interinas “a cargo” de la citada Secretaría a la Doctora María Rosa GARCIA MINUZZI, actual Secretaría Legal y Técnica;

QUE se procede en consecuencia a proyectar el acto administrativo que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- Asignar funciones interinas “a cargo” de la Agencia de ***** Recaudación de San Isidro, a la Doctora María Rosa GARCIA MINUZZI (Legajo N° 67079) , por el período comprendido entre el 4 y el 7 de febrero y desde el 18 y el 28 de febrero de 2019 inclusive, en lugar del Sr. Contador Juan José MILETTA, en uso de licencia.-

ARTÍCULO 2º.- Las funciones asignadas en el artículo anterior, serán acumulativas a su ***** actual función de Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 0

VISTO lo informado mediante nota del Área de Control de Asistencia, de la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a fojas 2 y el certificado de defunción, obrante a fojas 3; y

Considerando:

QUE se produjo el fallecimiento del trabajador Juan Manuel ESPINDOLA (Legajo N° 59.161), acaecido el día 8 de diciembre de 2018;

QUE en virtud de ello, y atento a lo establecido por el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, corresponde dar por concluida la relación de empleo con la administración Municipal, del trabajador antes mencionado, a partir de la fecha citada, limitando su designación como Personal Mensualizado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Dejar por concluida la relación de empleo con la administración ********* Municipal (conforme el artículo 10° inciso b) del Convenio Colectivo de Trabajo), al trabajador Juan Manuel ESPINDOLA (Legajo N° 59.161), M.I. N° 33.792.493, Clase 1.988, con categoría 07 (35) - (J:1.1.1.01.08.000.-C:25.-O:1.2.1.01.), y funciones de Personal de Servicio, en Espacio Público Boulogne Centro, Santa Rita y Malvinas, a partir del 8 de diciembre de 2018, atento a su fallecimiento, limitando la designación en carácter de “Planta Temporaria – Personal Mensualizado”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 1

VISTO lo informado mediante nota del área Control de Asistencia, de la Dirección General de Recursos Humanos, obrante a foja 1; y

Considerando:

QUE la trabajadora Olga Cristina GODOY (Legajo N° 64.185), con funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, ha incurrido en ausencias sin aviso desde el 13 de diciembre de 2018;

QUE ante ello, y a efectos que la causante regularice su situación, le fue enviada cédula de notificación (fojas 2), al último domicilio legalmente declarado por el interesado (artículo 12° inciso i) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850), siendo ésta recibida el día 18 de diciembre de 2018;

QUE el día 19 de diciembre de 2018, se presentó la trabajadora Olga Cristina GODOY, en la Dirección General de Recursos Humanos, a efectos de justificar dichas inasistencias, las que en definitivas no logró justificar;

QUE por tal motivo, ha quedado inevitablemente incluida en los alcances del artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo, determinando abandono de cargo;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Declarar cesante por abandono de cargo, confórmelo ***** establecido en el Artículo 70° del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, a la trabajadora Olga Cristina GODOY (Legajo N° 64.185), M.I.N°: 33.191.122, Clase 1.987, con categoría 08 (40) - (J:1.1.1.01.09.000.-C:27.-O:1.2.1.01.) y funciones de Auxiliar de Enfermería, en el Hospital Central de San Isidro “Dr. Melchor Ángel Posse”, incluida en los alcances del artículo 16° inciso c) –apartado 3 (35%) de la Ordenanza N° 8966, a partir del 13 de diciembre de 2018.-

//...

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
CD

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sra. Secretaria Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi

SAN ISIDRO, 28 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **1 0 2**

VISTO lo solicitado en estas actuaciones, respecto de la devolución del pago abonado en forma indebida en concepto de Impuesto a los Automotores, que recae sobre el dominio FIG 607, cuyo titular es el Sr. Juan José Settanni; y

Considerando:

QUE el total abonado por error en un plan de pago asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.977,85);

QUE Contaduría General efectuó la imputación preventiva del caso;

QUE este Departamento Ejecutivo promueve el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Reintegrar al Sr. Juan José Settanni –DNI 36.644.409-, con ***** domicilio en la calle Venezuela N° 3574 de Villa Martelli, Partido de Vicente López, la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 19.977,85), en concepto de pago indebido del Impuesto a los Automotores, que recae sobre el dominio FIG 607.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto</p>

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **1 0 3**

VISTO la nota presentada por la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de honorarios profesionales, sueldos y cargas sociales; pago de aportes y contribuciones patronales; mantenimiento edilicio y de panteón social; mantenimiento, combustible y lubricantes de automóviles; pago de servicios; y compra y mantenimiento de equipos;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00), pagadero en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00), con oportuna de rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental
***** por la “SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ISIDRO”, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA MIL (\$ 2.080.000,00), pagadero en cuatro (4) cuotas iguales de PESOS QUINIENTOS VEINTE MIL (\$ 520.000,00), con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de honorarios profesionales, sueldos y cargas sociales; pago de aportes y contribuciones patronales; mantenimiento edilicio y de panteón social; mantenimiento, combustible y lubricantes de automóviles; pago de servicios; compra y mantenimiento de equipos.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s
***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
MF

<p>Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto</p>

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **1 0 4**

VISTO la nota presentada por la “FUNDACIÓN CREAR VALE LA PENA”; y

Considerando:

QUE la citada institución solicita un apoyo económico destinado a solventar el pago de honorarios profesionales, alquiler y servicios, compra de alimentos y elementos para limpieza, y mantenimiento edilicio;

QUE la Subsecretaría de Niñez, Familia y Comunidad estima procedente otorgar un subsidio por un importe de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL (\$ 613.000,00), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 61.300,00), con oportuna de rendición de cuentas;

QUE en virtud de lo expuesto se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR el subsidio solicitado en el presente cuerpo instrumental ***** por la “FUNDACIÓN CREAR VALE LA PENA”, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE MIL (\$ 613.000,00), pagadero en diez (10) cuotas iguales de PESOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS (\$ 61.300,00), con oportuna de rendición de cuentas, destinado a solventar el pago de honorarios profesionales, alquiler y servicios, compra de alimentos y elementos para limpieza, y mantenimiento edilicio.-

ARTÍCULO 2º.- El subsidio otorgado deberá ser percibido por la/s persona/s ***** debidamente autorizada/s a tal efecto.-

//...

ARTÍCULO 3°.- Serán de aplicación al presente las disposiciones del Decreto
***** reglamentario N° 1444/85.-

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente decreto, se atenderá con fondos provenientes de la Partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
M.F.

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto
--

SAN ISIDRO, 30 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: **1 0 5**

VISTO el pedido de Suministro Nro. 240-281/2019; y

Considerando:

QUE el importe de las adquisiciones a efectuarse como consecuencia de aquel excede la suma de \$ 689.099,00, por lo que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades y el informe obrante a fojas 10, corresponde efectuar el pertinente llamado a Licitación Privada;

POR ello, en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Licitación Privada Nro. 44/2019, para la adquisición de
***** “REMERAS PARA CIERRE DE COLONIA”.-

ARTÍCULO 2º.- El acto de apertura tendrá lugar el día 11 de febrero del 2019, a las
***** 10:00 horas en la Dirección Gral. de Compras, sita en Av. Centenario
Nro. 77 -1er piso-, San Isidro.-

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se imputará a la jurisdicción 1.1.1.01.06.000-3, Categoría
Programática 23, Objeto del Gasto 2.2.2., del Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGLSLACION
M.F

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto

SAN ISIDRO, 31 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 6

VISTO la Licitación Pública N° 42/2016, correspondiente a la contratación de la obra “ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. SARRATEA, ENTRE LA AV. ROLÓN (RP.4) Y LAS VÍAS DEL FERROCARRIL BELGRANO NORTE”, de la cual resultó adjudicataria Centro Construcciones S.A. – Construcciones OMI S.A. U.T.E. por conducto del Decreto N° 390/2017 – Orden de Compra N° 3346/2017; y

Considerando:

QUE este tipo de contrataciones de prolongada duración son impactadas por las variaciones en los costos de los materiales y de la mano de obra, por lo que resulta conveniente al interés municipal comprometido, proceder a evaluar en forma continua en qué medida tales variaciones (incrementos o disminuciones) son afectadas por el actual contexto macroeconómico, modificando sin solución de continuidad el normal devenir de los trabajos contratados, a fin de resguardar la integridad del contrato celebrado y garantizar la continuidad, cantidad y calidad de las prestaciones en beneficio de los vecinos;

QUE el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la mentada Licitación Pública habilita únicamente la readecuación de la ecuación económica financiera, no admitiendo redeterminaciones de cualquier índole;

QUE luego de un exhaustivo análisis efectuado por las reparticiones técnicas dependientes de este Departamento Ejecutivo, se procedió a suscribir juntamente con la contratista el “Acta de Readecuación Económica Financiera de la Obra”, reconociéndose por todo concepto la suma de PESOS TRECE MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/00 (\$13.017.972,24);

QUE el artículo 3° del Acta celebrada establece que la adjudicataria renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, relacionados con el reconocimiento de variaciones macroeconómicas originadas en hechos ocurridos con anterioridad, durante y hasta la aprobación de la misma;

QUE en un todo de acuerdo con el informe elaborado por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas, obrante en el cuerpo de marras, se procede al dictado del acto administrativo pertinente;

//...

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO
d e c r e t a :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acta de Readequación Económico Financiera de Obra y
***** autorizar un reconocimiento por todo concepto de PESOS TRECE
MILLONES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 24/00
(\$13.017.972,24), a Centro Construcciones S.A. – Construcciones OMI S.A. U.T.E.,
adjudicataria de la Licitación Pública N° 42/2016, correspondiente a la contratación de la
obra “ENSANCHE Y REPAVIMENTACIÓN DE LA AV. SARRATEA, ENTRE LA
AV. ROLÓN (RP.4) Y LAS VÍAS DEL FERROCARRIL BELGRANO NORTE”, de
conformidad a lo establecido por el artículo 22° del Pliego de Bases y Condiciones que
rige el mentado proceso licitatorio y el artículo 3° de la citada acta, en un todo de acuerdo
con el informe elaborado por la Comisión Asesora de Licitaciones Públicas obrante en el
cuerpo de marras.

ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el
***** presente, se atenderá con fondos de la correspondiente Partida del
Presupuesto General de Gastos pertinente.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
NM

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General Lic. Federico Bereziuk
Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto

SAN ISIDRO, 31 de enero del 2019.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 7

VISTO la renuncia presentada por la trabajadora Clelia Mabel PUCCIO (Legajo N° 16.708), a partir del 1° de febrero de 2019, a efectos de acogerse al beneficio jubilatorio; y

Considerando:

QUE a dicha trabajadora mediante Decreto N° 1225, de fecha 19 de mayo de 2017, le fue aceptado el cierre de cómputos, a partir del 1° de junio de ese mismo año;

QUE atento a lo normado por el artículo 10° inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado por Ordenanza N° 8850, se deberá aceptar la misma, a partir de la fecha en que presentó la renuncia;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2019, la renuncia presentada ***** por la trabajadora Clelia Mabel PUCCIO (Legajo N° 16.708), M.I. N°: 6.531.604, Clase 1.951, con la retribución de Profesional Hospital “B” de 24 hs. (código 201) - (J: 1.1.1.01.06.000.-C:21.-O:1.2.1.03.), y actividad de Médica Clínica, en la Dirección de Tránsito, por haberse acogido al beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
ms

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Subsecretario General Legal y Técnica Dr. Anselmo Martín Oneto

Ref.: Expte. N° 787-2019.-

DECRETO NÚMERO: 1 0 8

PUBLICADO EN EDICIÓN EXTRA N° 1163

(del 31 de enero de 2019)

RESOLUCIONES S L y T - S I R U y T

INSPECCIÓN GENERAL

FECHA: 17 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 67

EXPEDIENTE N°: 4327-R-2011.-

MOTIVO: Dejar sin efecto al 10 de diciembre de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el establecimiento sito en Neuquén N° 2437 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 17 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 68

EXPEDIENTE N°: 15494-E-2018.-

MOTIVO: Otorgar Permiso de Localización al inmueble sito en José Ingenieros N° 3056/30 – Oficina 25 – 2° Piso, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, para el funcionamiento de un “Estudio Contable”.-

FECHA: 17 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 69

EXPEDIENTE N°: 8369-S-2004.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el establecimiento sito en Av. Santa Fe N° 1381 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “ALMACÉN CON SISTEMA DE AUTOSERVICIO” inscribiendo la titularidad a nombre de Binglin WU, a partir del 2 de diciembre de 2014.-

FECHA: 17 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 70

EXPEDIENTE N°: 9656-F-2018.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito e Rivadavia N° 424 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS”.-

FECHA: 17 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 71

EXPEDIENTE N°: 9471-L-2018.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito en Rivadavia N° 220 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “MARROQUINERÍA Y REGALERÍA”.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 72

EXPEDIENTE N°: 15503-R-2016.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito en Gral. Alvear N° 182 – Local 11, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “VENTA DE CELULARES – ACCESORIOS”.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 73

EXPEDIENTE N°: 7108-P-2018.-

MOTIVO: Tener por desistido al 23 de octubre de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el establecimiento sito en Blanco Encalada N° 2245 – Local 2 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 74

EXPEDIENTE N°: 1817-R-2017.-

MOTIVO: Dejar sin efecto al 28 de agosto de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el establecimiento sito en Av. Centenario N° 2335 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 75

EXPEDIENTE N°: 3585-B-2011.-

MOTIVO: Tener por desistido al 31 de enero de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el establecimiento sito en J. A. Mazza N° 2312 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 76

EXPEDIENTE N°: 11998-B-2016.-

MOTIVO: Tener por desistido al 30 de abril de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el establecimiento sito en Gral. Guido N° 3453 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 77

EXPEDIENTE N°: 4929-V-2017.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 – SOLE-N00-LO037 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “VENTA DE INDUMENTARIA – ACCESORIOS – MARROQUINERÍA – CALZADO – PERFUMERÍA – LENCERÍA” habiendo iniciado actividades el 12 de abril de 2017.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 78

EXPEDIENTE N°: 14535-R-2016.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito en Av. Andrés Rolón N° 706 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “PELUQUERÍA – SALÓN DE BELLEZA” habiendo iniciado actividades el 1 de octubre de 2016.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 79

EXPEDIENTE N°: 6931-B-2015.-

MOTIVO: Dejar sin efecto al 26 de julio de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Hipólito Yrigoyen N° 2844 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 80

EXPEDIENTE N°: 9984-T-2013.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 27 de julio de 2018 el rubro “SALÓN DE BELLEZA” en el local sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 563/561 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 81

EXPEDIENTE N°: 8145-L-1965 –Cuerpo 2.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio a partir del 27 de agosto de 2018 al rubro “PANADERÍA MECÁNICA” en el local sito en Virrey Vertiz N° 1311 esquina Perito Moreno N° 2102/06 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 82

EXPEDIENTE N°: 5303-S-2010.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 27 de agosto de 2018 al rubro “VENTA DE ALIMENTOS PARA MASCOTAS Y ACCESORIOS” en el local sito en José María Moreno N° 2185 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 83

EXPEDIENTE N°: 11475-B-1994.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 30 de abril de 2018 al rubro “RESTAURANTE – PARRILLA” en el local sito en Dardo Rocha N° 2568 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 84

EXPEDIENTE N°: 13751-B-2010.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio a partir del 21 de noviembre de 2018 al rubro “VENTA DE MUEBLES” en el local sito en Av. Avelino Rolón N° 2165 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 85

EXPEDIENTE N°: 2809-C-2014.-

MOTIVO: Tener por desistido al 31 de agosto de 2018 el Permiso de Localización para el inmueble sito en Av. Bernardo Ader N° 1743 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 86

EXPEDIENTE N°: 9857-A-1997.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio a partir del 15 de noviembre de 2018 al rubro “TELECENRO TELEFÓNICO – FOTOCOPIAS anexo SERVICIO DE COMUNICACIÓN POR VÍA INTERNET cuatro máquinas” del local sito en Maestra Ravelo N° 12 – Local 3 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 87

EXPEDIENTE N°: 6523-D-1992 – Cuerpo 2.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2014 el rubro “FÁBRICA DE JUGUETES DE MADERA” del local sito en José María Verduga N° 1459 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 88

EXPEDIENTE N°: 2339-C-2015.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Fondo de la Legua N° 898 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE AMOBLAMIENTOS DE COCINA Y CORTINAS”, habiendo iniciado actividades el 2 de junio de 2015.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 89

EXPEDIENTE N°: 6429-S-1999.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Martín y Omar N° 248 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, donde se explota el rubro “PLAYA DE ESTACIONAMIENTO”, inscribiendo la titularidad a nombre del Sr. José María BOTTAZZI desde el 23 de septiembre de 2016.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 90

EXPEDIENTE N°: 2415-R-2017.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito en Paraná N° 3745 – Local 2113 – Segundo Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA UNISEX Y ACCESORIOS”, habiendo iniciado actividades el 10 de marzo de 2017.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 91

EXPEDIENTE N°: 2269-A-1995.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 30 de septiembre de 2018 al rubro “INMOBILIARIA” del local sito en Blanco Encalada N° 210 (Locales 01-02) de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 93

EXPEDIENTE N°: 13730-K-2017.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito en Paraná N° 3745 – Stand 6412 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE RELOJERÍA – JOYERÍA – BIJOUTERIE”, habiendo iniciado actividades el 1 de octubre de 2017.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 94

EXPEDIENTE N°: 12631-R-2001.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 30 de junio de 2018 el rubro “IMPRESA CON VENTA DIRECTA AL PÚBLICO” del local sito en Francia N° 198/200 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 95

EXPEDIENTE N°: 14167-I-2016.-

MOTIVO: Dejar sin efecto al 26 de septiembre de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Dr. Raúl Bagnati N° 1500 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 96

EXPEDIENTE N°: 8617-W-2006.-

MOTIVO: Reconocer los cambios de titularidad operados en el local sito en Necochea N° 1613 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “FERIA AMERICANA”, inscribiendo el establecimiento a nombre de la Sra. Sabrina Elena Montee, a partir del 11 de abril de 2017.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 97

EXPEDIENTE N°: 11101-R-2015.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 31 de julio de 2018 el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DEL HOGAR” en el local sito en Virrey Vértiz N° 185 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 98

EXPEDIENTE N°: 14053-M-2015.-

MOTIVO: Tener por desistido al 30 de junio de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el establecimiento sito en Av. Santa Fe N° 390 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 99

EXPEDIENTE N°: 208-L-2016.-

MOTIVO: Tener por desistido al 31 de agosto de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el establecimiento sito en Av. Centenario N° 128 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

ECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 100

EXPEDIENTE N°: 14689-K-2016.-

MOTIVO: Habilitar el establecimiento sito en Av. Libertador N° 13095 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para desarrollar el rubro “VENTA DE MOTOCICLETAS NUEVAS, USADAS Y ACCESORIOS”, habiendo iniciado actividades el 16 de diciembre de 2016.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 101

EXPEDIENTE N°: 13453-D-2011.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 29 de octubre de 2017 al rubro “VENTA DE HELADOS Y CAFETERÍA” del local sito en Córdoba N° 699 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 102

EXPEDIENTE N°: 2509-L-2009.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 31 de mayo de 2018 el rubro “OFICINA COMERCIAL DE SEGUROS CON INSPECCIÓN VEHICULAR (1 vehículo por turno)” del local sito en Alte. Blanco Encalada N° 170 – Planta Baja, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 103

EXPEDIENTE N°: 8556-F-2008.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en G. Posadas N° 1147 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, para el rubro “FABRICACIÓN DE CREMALLERAS DE DIRECCIÓN, AUTOPARTES EN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN”, habiendo iniciado actividades el 19 de agosto de 2008.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 104

EXPEDIENTE N°: 8711-S-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Belgrano N° 362 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “LIBRERÍA – COTILLÓN – BAZAR – FOTOCOPIAS anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA”, habiendo iniciado actividades el 24 de julio de 2017.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 105

EXPEDIENTE N°: 6458-M-2015.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Fondo de la Legua N° 1111 – Piso 3° “A” U.F.5, de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, para el rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA”, habiendo iniciado actividades el 3 de junio de 2015.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 106

EXPEDIENTE N°: 6705-R-2013.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Chacabuco N° 373 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, habiendo iniciado actividades el 23 de mayo de 2013.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 107

EXPEDIENTE N°: 17665-H-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Belgrano N° 115 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “REGALERÍA – BAZAR – ACCESORIOS PARA CELULAR – BIJOUTERIE – MARROQUINERÍA – JUGUETERÍA”, habiendo iniciado actividades el 30 de enero de 2018.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 108

EXPEDIENTE N°: 6666-B-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Rivadavia N° 269 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS”, habiendo iniciado actividades el 27 de mayo de 2017.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 109

EXPEDIENTE N°: 5326-S-2018.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Belgrano N° 333 – Local 30 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE GOLOSINAS – REGALERÍA – ACCESORIOS PARA CELULARES – VENTA DE TELEFONÍA CELULAR – EQUIPOS NUEVOS”, habiendo iniciado actividades el 13 de abril de 2108.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 110

EXPEDIENTE N°: 988-L-1991.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Hipólito Yrigoyen N° 1997 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “VENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMÓVILES Y REPARACIÓN DE PIEZAS DE RECAMBIO”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Héctor Eduardo Acuña, a partir del 24 de junio de 2015.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 111

EXPEDIENTE N°: 7332-V-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Juan S. Fernández N° 256 – Local 1 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “DESPACHO DE PAN – ALMACÉN”, habiendo iniciado actividades desde el 16 de junio de 2017.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 112

EXPEDIENTE N°: 5183-S-2013.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Paraná N° 3745 – Local 3380 – Tercer Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “LECHERÍA – HAMBURGUESERÍA – MILKSHAKES Y BEBIDAS EN GENERAL”, inscribiendo el mismo a nombre de 4BM S.R.L. a partir del 20 de septiembre de 2016.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 113

EXPEDIENTE N°: 10157-E-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Manzone N° 975 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, para el rubro “ALMACÉN DIETÉTICA”, habiendo iniciado actividades el 1 de marzo de 2017.-

ECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 114

EXPEDIENTE N°: 2703-H-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Dardo Rocha N° 1080 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “BIJOUTERIE Y ACCESORIOS DE MODA”, habiendo iniciado actividades el 13 de marzo de 2017.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 115

EXPEDIENTE N°: 7791-C-2016.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Paraná N° 3745 – Stand 6536 – Tercer Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “REGALERÍA Y ACCESORIOS INFANTILES”, habiendo iniciado actividades el 5 de julio de 2016.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 116

EXPEDIENTE N°: 7884-C-2014.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Tupac Amarú N° 38 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el rubro “DESPACHO DE PAN Y PRODUCTOS DE CONFITERÍA anexo COCCIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA SIN ELABORACIÓN”, habiendo iniciado actividades el 7 de junio de 2014.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 117

EXPEDIENTE N°: 8688-B-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Fleming N° 1664 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “DEPÓSITO DE AUTOPARTES DE AUTOMOTOR Y ACCESORIOS NUEVOS – RECUPERADOS NACIONALES E IMPORTADOS”, habiendo iniciado actividades el 5 de septiembre de 2017.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 118

EXPEDIENTE N°: 6102-M-2017.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el local sito en Monseñor Larumbe N° 21 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “PAÑALERA – ARTÍCULOS DE LIMPIEZA – ARTÍCULOS DE BEBÉS – REGALOS – PERFUMERIA anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA”, habiendo iniciado actividades el 6 de junio de 2017.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 119

EXPEDIENTE N°: 3316-P-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Andrés Rolón N° 704 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “COMIDAS PARA LLEVAR CON REPARTO A DOMICILIO”, habiendo iniciado actividades el 1 de agosto de 2017.

Autorizar, a partir del 12 de marzo de 2018, el anexo de rubro “CONSUMO EN EL LOCAL” al ya habilitado.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 120

EXPEDIENTE N°: 12829-K-2016.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. de Mayo N° 567 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, para el rubro “CERRAJERÍA”, habiendo iniciado actividades el 1 de agosto de 2016.-

ECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 121

EXPEDIENTE N°: 10924-R-2011.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 31 de octubre de 2018, el rubro “VENTA DE ROPA Y ACCESORIOS” del local sito en Paunero N° 1973 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 122

EXPEDIENTE N°: 12846-R-2016.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 31 de octubre de 2018, el rubro “INDUMENTARIA FEMENINA Y ACCESORIOS” del local sito en Padre Castiglia N° 79 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 123

EXPEDIENTE N°: 10163-S-2008.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 28 de febrero de 2018, el rubro “AGENCIA DE AUTOS AL INSTANTE con 5 módulos de estacionamiento” del local sito en Catamarca N° 1331 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 124

EXPEDIENTE N°: 5057-C-1997.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 30 de mayo de 2017, el rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA” del local sito en Av. de Mayo N° 918 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 125

EXPEDIENTE N°: 11330-E-1998.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Paraná N° 3745 – Local 3309, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “COMIDAS PARA LLEVAR”, inscribiendo el mismo a nombre de BORGHETO S.A. desde el 21 de diciembre de 2016.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 126

ANULADA

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 127

EXPEDIENTE N°: 8135-M-2009.-

MOTIVO: Dejar sin efecto en todas sus partes y consecuencias la Resolución SLyT-SIRUyT N° 1146/2017.

Dar de baja de oficio, a partir del 7 de marzo de 2012, el rubro “VENTA DE APARATOS PARA GIMNASIA” del local sito en Francisco Berra N° 3058 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 128

EXPEDIENTE N°: 10262-L-2003.-

MOTIVO: Rectificar el Artículo 3° de la Resolución SLyT-SIRUyT N° 584/2017, reconociendo el cambio de titularidad con carácter precario a nombre del Sr. Jien LI, a partir del 21 de mayo de 2016.

Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.

Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 1147 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “AUTOSERVICIO”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Zhikai Chen, a partir del 13 de julio de 2017.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 129

EXPEDIENTE N°: 11896-B-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 – SOLE – N00 – GO005 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el rubro “JUGUETERÍA – COTILLÓN – REGALOS – GLOBOS”, habiendo iniciado actividades el 1 de septiembre de 2017.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 130

EXPEDIENTE N°: 9444-G-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Cosme Beccar N° 358 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE CALZADO”, habiendo iniciado actividades el 19 de junio de 2017.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 131

EXPEDIENTE N°: 11005-N-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Sucre N° 1869 – Local 27 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “ESTUDIO PROFESIONAL CON LOCAL U OFICINA”, habiendo iniciado actividades el 3 de septiembre de 2017.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 132

EXPEDIENTE N°: 8517-F-2005.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio, al 5 de octubre de 2018, el rubro “OFICINA DE AGENCIA DE SEGURIDAD” del local sito en Martín Rodríguez N° 106 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 133

EXPEDIENTE N°: 8560-F-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Moisés Lebenshon N° 80 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el rubro “INMOBILIARIA”, habiendo iniciado actividades el 26 de junio de 2017.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 134

EXPEDIENTE N°: 12623-Z-2001 y agregados.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el establecimiento sito en Soldado de Malvinas N° 2179 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “ALMACÉ anexo VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Alejandro Fabián Nachimowicz, a partir del 30 de noviembre de 2016.

Dar de baja a partir del 17 de abril de 2017 el anexo de rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA”, en el local de autos.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 135

EXPEDIENTE N°: 11101-Q-1996.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 28 de junio de 2018, el rubro “ALMACÉN” del local sito en Nuestras Malvinas N° 1442, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 136

EXPEDIENTE N°: 10852-C-1994.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio a partir del 5 de septiembre de 2108 al rubro “ALQUILER DE VIDEO – PELÍCULAS” del local sito en Av. Sucre N° 2633 – Local 3, de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 137

EXPEDIENTE N°: 7485-C-2017.-

MOTIVO: Tener por desistido al 30 de marzo de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en la Av. Bernardo de Irigoyen N° 2850 – SOLE N00 – GO002, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 138

EXPEDIENTE N°: 14144-S-2015.-

MOTIVO: Dejar sin efecto, al 5 de noviembre de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Paraná N° 3745 – Góndola 6532 – 2° Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 24 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 139

EXPEDIENTE N°: 2293-A-2018.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el local sito en Rodríguez Peña N° 1570 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “CORREO PRIVADO”, habiendo iniciado actividades el 7 de junio de 2108.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 140

EXPEDIENTE N°: 15690-C-2017.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el local sito en Av. Santa Fe N° 1844 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “BAR-CAFETERÍA”, habiendo iniciado actividades el 12 de marzo de 2018.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 142

ANULADA

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 143

EXPEDIENTE N°: 6037-P-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Andrés Rolón N° 93 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE ARTÍCULOS PARA PILETA”, habiendo iniciado actividades con fecha 15 de marzo de 2017.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 144

EXPEDIENTE N°: 11016-O-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Cosme Beccar N° 229 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA DE TRABAJO – CALZADOS – ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS”, habiendo iniciado actividades el 2 de octubre de 2017.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 145

EXPEDIENTE N°: 11084-L-2015 y agreg.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el local sito en Juan Segundo Fernández N° 132 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA Y ACCESORIOS PARA BEBÉS Y NIÑOS”, habiendo iniciado actividades el 2 de agosto de 2015.

Reconocer el cambio de titularidad operado en el local de autos, inscribiendo el mismo a nombre de LAFOLI INFANTIL S.R.L., a partir del 22 de julio de 2016.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 146

ANULADA

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 147

ANULADA

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 148

EXPEDIENTE N°: 13968-M-2010.-

MOTIVO: Reconocer los cambios de titularidad operados en el local sito en Av. Fondo de la Legua N° 2821 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “CAFETERÍA – ELABORACIÓN DE COMIDAS PARA LLEVAR SIN REPARTO A DOMICILIO”, inscribiendo el mismo con carácter precario a nombre del Sr. Walter Osvaldo Jimenez, a partir del 24 de abril de 2018.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 149

EXPEDIENTE N°: 8269-S-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. De Mayo N° 624 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, para el rubro “ALMACÉN – DIETÉTICA”, habiendo iniciado actividades con fecha 19 de junio de 2017.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 150

EXPEDIENTE N°: 13990-T-2011.-

MOTIVO: Dar de baja a partir del 31 de julio de 2017, al rubro “BAZAR – REGALOS – ARTÍCULOS DE DECORACIÓN” del local sito en Domingo Savio N° 3035 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 151

EXPEDIENTE N°: 16647-B-2016.-

MOTIVO: Dejar sin efecto al día 11 de octubre de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Av. Avelino Rolón N° 2378 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 152

EXPEDIENTE N°: 10851-S-1993 y agreg.-

MOTIVO: Autorizar a partir del 17 de febrero de 2004 el anexo de rubro “DOS CABINAS TELEFÓNICAS” al ya habilitado “GOLOSINAS ENVASADAS Y CIGARRILLOS – REGALOS – PERFUMERÍA – BEBIDAS Y SANDWICHES ENVASADOS” en el local sito en Diego Palma N° 499 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.

Reconocer el cambio de titularidad operado en el local de autos, inscribiendo el mismo a nombre de CAVANNA FERNANDO GREGORIO Y CÓRDOBA DIEGO NICOLÁS SOCIEDAD SIMPLE (Cap. I Sección IV Ley General de Sociedades) a partir del 19 de junio de 2014.

Dar de baja el rubro “CABINAS TELEFÓNICAS” a partir del 12 de noviembre de 2014.

Dar de baja el rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS Y CIGARRILLOS” a partir del 24 de mayo de 2018, en el local de autos.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 153

ANULADA

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 154

EXPEDIENTE N°: 2035-C-2014.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Arenales N° 2034 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERÍA Y PASTERERÍA SIN ELABORACIÓN anexo COCCIÓN DE LOS MISMOS”, habiendo iniciado actividades el 15 de marzo de 2014.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 155

EXPEDIENTE N°: 3349-P-2003.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Sarandí N° 35 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “ELABORACIÓN Y VENTA DE COMIDAS PARA LLEVAR”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Luis Alberto Huacayco Santa Cruz, a partir del 15 de julio de 2015.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 156

EXPEDIENTE N°: 11808-C-2012.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Nuestras Malvinas N° 1334 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “CAFÉ – BAR”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. José GUAZZONE DI PASSALACQUA, a partir del 23 de enero de 2018.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 157

EXPEDIENTE N°: 10379-C-2003.-

MOTIVO: Autorizar a partir del 22 de abril de 2016 la desafectación de espacio físico en 51 m², quedando una superficie total afectada a la actividad de 49 m² en el local sito en Dardo Rocha N° 1074 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE CARTERAS Y ZAPATOS”.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 158

EXPEDIENTE N°: 5733-E-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Nicolás Avellaneda N° 129 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “PELUQUERÍA – SALÓN DE BELLEZA”, habiendo iniciado actividades el 1 de mayo de 2018.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 159

EXPEDIENTE N°: 1360-B-2011.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Av. Santa Fe N° 2326 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “VINOTECA – FIAMBRERÍA”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Martín José FRAGUAS QUAGLIA, a partir del 17 de julio de 2017.-

FECHA: 23 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 160

EXPEDIENTE N°: 3134-L-2013.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio a partir del 30 de marzo de 2016, el rubro “VENTA DE CELULARES – SERVICIO TÉCNICO Y ACCESORIOS” del local sito en Intendente Tomkinson N° 1406 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 161

EXPEDIENTE N°: 17220-S-2014.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Hipólito Yrigoyen N° 219 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “FIAMBRERÍA”, habiendo iniciado actividades el 18 de diciembre de 2014.

Reconocer el cambio de titularidad operado en el establecimiento de autos, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Alfredo Ernesto Invernizzi, a partir del 20 de octubre de 2017.

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 162

EXPEDIENTE N°: 6878-A-2015.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio, a partir del 10 de agosto de 2018, al rubro “VENTA DE ARTÍCULOS DE MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS” del local sito en Paraná N° 3745 – Local 3226 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 163

EXPEDIENTE N°: 16097-F-2018.-

MOTIVO: Autorizar al Sr. Walter Cristian Forwood, en su carácter de propietario, la extracción a su cargo de cuatro ejemplares arbóreos existentes en el interior del predio sito en Treinta y Tres Orientales N° 911 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, debiendo reponer cuatro ejemplares de Jacarandá mimosifolia.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 164

ANULADA

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 165

EXPEDIENTE N°: 8466-P-2014.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Fondo de la Legua N° 275 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, para el rubro “OFICINA COMERCIAL”, habiendo iniciado actividades el 2 de mayo de 2014.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 166

EXPEDIENTE N°: 5773-A-2016.-

MOTIVO: Tener por desistido, al 26 de junio de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Hipólito Yrigoyen N° 66 – Local 2 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 167

EXPEDIENTE N°: 2808-S-1992.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 6 de junio de 2018, el rubro “TALLER DE ARTE CULINARIO” del local sito en Monseñor Larumbe N° 28 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 168

EXPEDIENTE N°: 13609-R-2017.-

MOTIVO: Autorizar a la Arq. Anne Bazán, en su carácter de responsable de la obra a ejecutarse en el inmueble sito en Isabel la Católica N° 258 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, la extracción a cargo de los propietarios de un ejemplar arbóreo existente en la vía pública frente al citado inmueble, debiendo reponer un ejemplar de Chañar (Geoffroea Decorticans) a la Dirección de Ecología y Conservación de la Biodiversidad.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 169

EXPEDIENTE N°: 8508-V-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Blanco Encalada N° 2245/55 Local 6 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA – CALZADOS – MARROQUINERÍA Y ACCESORIOS”, habiendo iniciado actividades el 3 de mayo de 2017.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 170

EXPEDIENTE N°: 5161-E-2011.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el establecimiento sito en Av. Libertador N° 15901 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “AGENCIA DE SEGUROS – OFICINA”, inscribiendo el mismo a nombre de la Sra. María Cristina Castillo, a partir del 23 de junio de 2017.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 171

EXPEDIENTE N°: 14720-N-2017.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el local sito en Domingo Savio N° 3034 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “PELUQUERÍA – DEPILACIÓN”, habiendo iniciado actividades el 10 de noviembre de 2017.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 172

EXPEDIENTE N°: 17578-M-2017.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Av. Santa Fe N° 922 – 1° Piso, de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, para el rubro “INMOBILIARIA”, habiendo iniciado actividades el 1 de octubre de 2017.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 173

EXPEDIENTE N°: 16287-P-2015.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Paraná N° 3745 – Stand N° 6496 – Primer Nivel, de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido, para el rubro “VENTA DE TELEFONÍA CELULAR Y ACCESORIOS”, habiendo iniciado actividades el 21 de diciembre de 2015.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 174

EXPEDIENTE N°: 3497-C-2017.-

MOTIVO: Tener por desistido, al 30 de junio de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Yatay N° 50 – Local 11, de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 175

EXPEDIENTE N°: 4699-V-1975.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Eduardo Costa N° 826/8 de la localidad de Acassuso, jurisdicción de este Partido, donde se desarrolla el rubro “PANADERÍA MECÁNICA Y CONFITERÍA anexo COMIDAS PARA LLEVAR”, inscribiendo el mismo a nombre de la firma DOBILAR S.A. a partir del 28 de diciembre de 2017 y hasta el 31 de octubre de 2020, fecha de vencimiento del contrato de locación.

Autorizar a partir del 28 de diciembre de 2017, la ampliación de potencial electromecánico empleado, siendo el mismo de 12 HP.-

FECHA: 28 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 176

EXPEDIENTE N°: 11862-P-2006.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 28 de septiembre de 2018, al rubro “DEPILACIÓN” del local sito en Belgrano n° 126 – Local 42 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 28 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 177

EXPEDIENTE N°: 465-T-2014.-

MOTIVO: Habilitar con carácter precario el local sito en Av. De Mayo N° 1475 de la ciudad de Villa Adelina, jurisdicción de este Partido, para el rubro “PERFUMERIA – BIJOUTERIE – REGALOS – MARROQUINERÍA – LIBRERÍA”, habiendo iniciado actividades el 10 de febrero de 2014.

Autorizar a partir del 28 de febrero de 2104 el anexo de rubro “VENTA DE GOLOSINAS ENVASADAS CON EXPENDIO DIRECTO A LA VÍA PÚBLICA” en el local de autos.-

FECHA: 28 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 178

EXPEDIENTE N°: 10434-A-2016.-

MOTIVO: Habilitar el local sito en Laprida N° 2178 – Oficina 2 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, para el rubro “AGENCIA DE TURISMO”, habiendo iniciado actividades el 21 de noviembre de 2016.-

FECHA: 28 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 179

EXPEDIENTE N°: 16181-N-2014.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Rivadavia N° 328 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “PELUQUERÍA”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Maximiliano Rubén Federico Nario, a partir del 20 de diciembre de 2017.-

FECHA: 28 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 180

EXPEDIENTE N°: 4447-M-2000.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Av. Bernardo Ader N° 200 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “VINERÍA Y VENTA DE ARTICULOS COMESTIBLES ENVASADOS”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Marcelo Juan Volpintesta, a partir del 11 de octubre de 2016.-

FECHA: 28 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 181

EXPEDIENTE N°: 1374-B-2010.-

MOTIVO: Reconocer el cambio de titularidad operado en el local sito en Don Bosco N° 361 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido, destinado al rubro “RESTAURANT”, inscribiendo el mismo a nombre del Sr. Bernardo Martín De Diego a partir del 2 de julio de 2017.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 182
ANULADA

FECHA: 29 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 183

EXPEDIENTE N°: 4199-G-1995.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2018, al rubro “OFICINA ADMINISTRATIVA” del local sito en Monseñor Magliano N° 3071 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 29 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 184

EXPEDIENTE N°: 11750-I-1998.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 30 de abril de 2018, al rubro “REPARACIÓN DE UNIDADES 0 KM Y USADOS anexo EXPOSICIÓN Y VENTA DE AUTOMOTORES, EQUIPOS Y ACCESORIOS” del local sito en Entre Ríos N° 2550 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 185

EXPEDIENTE N°: 9541-E-2002.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 31 de agosto de 2018, el rubro “CORTE ARTESANAL DE PAPEL Y VENTA DE INSUMOS DE LIBRERÍA anexo FOTOCOPIA” del local sito en Misiones N° 1811/13 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 186

EXPEDIENTE N°: 8482-A-1998.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 30 de junio de 2018, el rubro “CASA DE LUNCH, CAFÉ, ENTRETENIMIENTOS PARA NIÑOS” del local sito en Paraná N° 3745 – Local 1332 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 187

EXPEDIENTE N°: 12317-G-2014.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 30 de agosto de 2018, el rubro “VENTA DE INDUMENTARIA – CALZADOS Y ACCESORIOS” del local sito en Gral. Alvear N° 388 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 188

EXPEDIENTE N°: 13632-S-2017.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 18 de noviembre de 1999, al rubro “RELOJERÍA – JOYERÍA Y ACCESORIOS” del local sito en Paraná N° 3745 – Local 2165 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 189

EXPEDIENTE N°: 11204-R-2000.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 30 de septiembre de 2018, al rubro “BICICLETERÍA” del local sito en Av. Libertador N° 13069 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

ECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 190

EXPEDIENTE N°: 3773-A-2015.-

MOTIVO: Tener por desistido, al 31 de enero de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Chacabuco N° 435 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 191

EXPEDIENTE N°: 8757-7-2015.-

MOTIVO: Dejar sin efecto al día 15 de febrero de 2018 el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Av. Avelino Rolón N° 2000 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 192

EXPEDIENTE N°: 6705-T-2018.-

MOTIVO: Tener por desistido, al 23 de mayo de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Paraná N° 3745 – Local 1018 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 193

EXPEDIENTE N°: 8742-D-2010.-

MOTIVO: Dar de baja de oficio, a partir del 31 de mayo de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Av. Centenario N° 2084 de la ciudad de Beccar, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 194

EXPEDIENTE N°: 17612-M-2017.-

MOTIVO: Tener por desistido, al 30 de junio de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Nuestras Malvinas N° 1297 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

ECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 195

EXPEDIENTE N°: 24-S-2016.-

MOTIVO: Dar de baja, a partir del 22 de octubre de 2018, el rubro “PINTURERÍA” en el local sito en Av. Bernardo de Irigoyen N° 399 de la ciudad de Boulogne, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 196

EXPEDIENTE N°: 15201-M-2004.-

MOTIVO: Dejar sin efecto, al 19 de julio de 2018, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Caracas N° 2430 de la ciudad de Martínez, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 197

EXPEDIENTE N°: 3700-C-2017.-

MOTIVO: Tener por desistido, al 31 de diciembre de 2017, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Av. Andrés Rolón N° 785 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 198

EXPEDIENTE N°: 7875-G-2009.-

MOTIVO: Dar de baja de los registros municipales, a partir del 27 de abril de 2018, el rubro “VENTA DE ETIQUETAS Y CINTAS DE IMPRESIÓN” del local sito en Presbítero Francisco Actis N° 567 – Local 27 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

FECHA: 31 de enero de 2019.-

RESOLUCION SLyT-SIRUyT N°: 199

EXPEDIENTE N°: 14307-G-2016.-

MOTIVO: Tener por desistido, al 31 de julio de 2108, el trámite de habilitación iniciado para el local sito en Martín y Omar N° 500 de la ciudad de San Isidro, jurisdicción de este Partido.-

RESOLUCIONES S. E. A. R.

A R S I

FECHA: 17 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 5

EXPEDIENTE N°: 18023-2017.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2015/3A y 2017/2B, respecto de la cuenta N° 30.837, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2015/3A y 2017/2B, respecto de la cuenta N° 65.121, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 7

EXPEDIENTE N°: 615-G-2018.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2013/1A y 2017/6B, respecto de la cuenta N° 64.218, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2013/1A y 2017/6B, respecto de la cuenta N° 68.245, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

FECHA: 18 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 8

EXPEDIENTE N°: 9723-A-2017.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2016/5A y 2017/4B, respecto de la cuenta N° 65.078, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2016/5A y 2017/5B, respecto de la cuenta N° 70.320, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2017/5A y 2017/6B, respecto de la cuenta N° 76.108, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 9

EXPEDIENTE N°: 15220-C-2018.-

Encuadrar lo solicitado en lo establecido en el Artículo 1° Incisos A y B del Decreto N° 90/2018 reglamentario del Artículo 82° bis de la Ordenanza Fiscal vigente, otorgando una reducción del 50% sobre la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias, cuenta N° 74.951 y aplicando la misma a partir del bimestre Mayo-Junio de 2019 por el término de un año calendario a partir de la cuota sobre la que se obtuvo el primer beneficio.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 10

EXPEDIENTE N°: 1315-A-2018.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2016/6B y 2018/2B, respecto de la cuenta N° 66.299, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 11

EXPEDIENTE N°: 7137-A-2018 –Cuerpos 0 y 2.-

Encuadrar la exención para el ejercicio fiscal 2018 del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el Artículo 58° Inciso 7b) de la Ordenanza Fiscal vigente a las siguientes cuentas, propiedad de la ASOCIACIÓN ESCUELA CIENTIFICA DE BASILIO: 120.909, 421.046 y 550.078.-

FECHA: 21 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 12

EXPEDIENTE N°: 7137-A-2018 –Cuerpos 0 y 2.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2013/1A y 2018/2B, respecto de la cuenta N° 65.497, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 15

ANULADA

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 16

ANULADA

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 17

ANULADA

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 18

ANULADA

FECHA: 22 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 19

EXPEDIENTE N°: 5597-A-2017 –Cuerpos 0, 2 y 3.-

Considerar improcedente la disconformidad planteada por BAYTON S.A.

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2012/3A y 2017/3B, respecto de la cuenta N° 66.917, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2012/3A y 2017/3B, respecto de la cuenta N° 68.173, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 20

ANULADA

FECHA: 25 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 21

EXPEDIENTE N°: 6695-U-2008

Encuadrar la exención para el ejercicio fiscal 2018 del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Servicios Generales dispuesta por el Artículo 58° Inciso 7b) de la Ordenanza Fiscal vigente a la siguiente cuenta, propiedad de la ASOCIACIÓN UNIÓN DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS: 211.033.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 23

ANULADA

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 25

EXPEDIENTE N°: 8938-A-2018.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2015/3A y 2016/2B, respecto de la cuenta N° 68.321, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 26

EXPEDIENTE N°: 8938-A-2018.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2014/5A y 2014/6B, respecto de la cuenta N° 68.321, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

FECHA: 30 de enero de 2019.-

RESOLUCION A.R.S.I. N°: 27

EXPEDIENTE N°: 10707-A-2018 –Cuerpos 0, 2 y 3.-

Confirmar los ajustes practicados y, en consecuencia determinar por el período comprendido entre 2016/3A y 2018/4B, respecto de la cuenta N° 41.877, un saldo a favor del Municipio en concepto de capital, con más los recargos e intereses correspondientes.

Instruir sumario a fin de determinar si la conducta del contribuyente podría encuadrar en las sanciones previstas en el artículo 46° inciso b) ó c) de la Ordenanza Fiscal vigente.-

RESOLUCIONES SG-SOP

OBRAS PÚBLICAS

FECHA: 25 de enero de 2019

RESOLUCIÓN SG-SOP Nro.: **1**

Expediente Nro. 14630-A-2018.-

Modificar el Artículo 1° de la Resolución SG-SOP N° 146/2018, en lo que respecta al monto de obra, siendo el correcto “PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 1.275.000,00)”.

Mantener en todas sus partes y consecuencias las restantes disposiciones de la citada normativa.-

RESOLUCIONES

SALUD PÚBLICA

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 23
EXPEDIENTE N°: 793 P-2019
MOTIVO: Renuncia SUDINI

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 24
EXPEDIENTE N°: 792 - P-2019
MOTIVO: Limitar por razones servicio PACHECO

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 25
EXPEDIENTE N°: 380 - P-2019
MOTIVO: Designar mensualizados en anexo

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 26
EXPEDIENTE N°: 8482 P-2017
MOTIVO: Trasladar CAPARROZ

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 27
EXPEDIENTE N°: 18033 P-2018
MOTIVO: Incluir jornada prolongada MILLICAY

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 28
EXPEDIENTE N°: 18030 - P-2018
MOTIVO: Designar mensualizado MOCHI – ESCOBAR -

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 29
EXPEDIENTE N°: 18022 P-2018
MOTIVO: Designar mensualizado ALEMANN y otros

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 30
EXPEDIENTE N°: 8746 P-2018
MOTIVO: Reubicar NUÑEZ y otros

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 31
EXPEDIENTE N°: 4524 P-2018
MOTIVO: Designar mensualizado BAEZ ZAVALA

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 32
EXPEDIENTE N°: 4319 P-2018
MOTIVO: Designar mensualizado SOTO

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 33
EXPEDIENTE N°: 17554 P-2018
MOTIVO: Designar Jornalizado CORDA

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 34
EXPEDIENTE N°: 17555 P-2018
MOTIVO: Designar Jornalizado y mensualizado ROMERO -

FECHA: 22 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 35
EXPEDIENTE N°: 17553 P-2018
MOTIVO: Designar jornalizado y mensualizado JUAREZ

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 36
EXPEDIENTE N°: 836 P-2019
MOTIVO: Renuncia y convenio GARELLO

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 37
EXPEDIENTE N°: 794 P-2019
MOTIVO: Modificar guardiã GIMENEZ

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 38
EXPEDIENTE N°: 18028 P-2018
MOTIVO: Modificar guardiã MIGUELES

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 39
EXPEDIENTE N°: 15842-2018
MOTIVO: Designar jornalizados FERNANDEZ-GONZALEZ-

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:40
EXPEDIENTE N°: 17122-2018
MOTIVO: Designar jornalizados OVANDO –LARA-

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 41
EXPEDIENTE N°: 9187-2018
MOTIVO: Designar mensualizada ALVAREZ

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 42
EXPEDIENTE N°: 4526-2018
MOTIVO: Designar jornalizado ORAZI-PERLA-CALELLO

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 43
EXPEDIENTE N°: 17531-2018
MOTIVO: Anulada

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:44
EXPEDIENTE N°: 8832- 2018
MOTIVO: Limitar ORAZI

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:45
EXPEDIENTE N°: 17563 P-2018
MOTIVO: Trasladar PIRIZ-PAEZ SERRATO-BARCELLOS

FECHA: 28 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:46
EXPEDIENTE N°: 791-2019
MOTIVO: Limitar mensualizada HERMMAN

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:47
EXPEDIENTE N°: 788-2019
MOTIVO: Incluir Bonificación QUENTA

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 48
EXPEDIENTE N°: 1345-2018
MOTIVO: Limitar mensualizada PAEZ

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 50
EXPEDIENTE N°: 18029-2018
MOTIVO: Designar mensualizada ORAZI

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°: 51
EXPEDIENTE N°: 9614-2018
MOTIVO: Designar jornalizado CAMPO RIOS

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:52
EXPEDIENTE N°: 8329-2018
MOTIVO: Modificar estado civil residentes MAZZEI - CASERES

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:53
EXPEDIENTE N°: 17560-2018
MOTIVO: Designar mensualizado SLUTZKER-FERRO-GOMEZ

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:54
EXPEDIENTE N°: 18021
MOTIVO: Designar mensualizado LIBERMAN-LAVALLE-NIZ-CAMILLONI

FECHA: 31 de enero de 2019
RESOLUCION S.S.P. N°:55
EXPEDIENTE N°: 17565-2018
MOTIVO: Designar mensualizado AGUIRRE-DORADO-PETRI-BENITEZ
